



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

50ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Lic. SEBASTIÁN VALDOMIR
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR SEÑOR EMILIANO METEDIERA
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA MARIANA ARIAS

CITACIÓN N° 50

Montevideo, 14 de noviembre de 2025

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, el próximo martes 18, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

**PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. (Aprobación).
Carp. 898/2025. Rep. 381**

VIRGINIA ORTIZ

EMILIANO METEDIERA

Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	4
3.- Proyectos presentados	11
4 y 6.- Exposiciones escritas	12, 13
5.- Inasistencias anteriores	13

CUESTIONES DE ORDEN

7.- Integración de la Cámara	14
7.- Licencias	14

ORDEN DEL DÍA

8.- Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. n.º 381, de agosto de 2025 y Anexo I, de noviembre de 2025. Carp. n.º 898 de 2025. Comisión de Presupuestos integrada con Asuntos Internos	
— Se aprueba un proyecto de resolución	16
— Texto del proyecto aprobado	20

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Víctor Martín Aldaya, Jorge Emilio Álvarez Villalba (1), Fernando Amado, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Florencia Astori, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Adriana Balcarcel, Graciela Barrera, Heber Bousses (2), Julio Brunel, Susana Camarán Cawen, Federico Casaretto, Elianne Castro Pisciotano, Diana Centurión (3), Leonardo Ciuti (4), Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Inés Cortés, Paula de Armas González, Alfredo De Mattos, Nicolás de Souza Font, Juan Pablo Delgado, Daniel Diverio, Ruth Elen dos Santos Cardozo, Diego Echeverría Casanova, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Fermín Farinha Tacain, Marianita Fonseca Medina (5), Luis Enrique Gallo, Fernando Emiliano Gamarra Borche, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Rodrigo Goñi Reyes, Antonio González Bergonzoni, Juan Gorosterrazú Rivero, Andrés Grezzi de Armas, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Verónica Lema, Margarita Libschitz Suárez, Mercedes Long, Nicolás Lorenzo, Mario Martín Maldonado Acevedo (6), Sol Maneiro, Juan Carlos Martinicorena Suárez (7), Agustín Mazzini, Nino Medina, Diana Noy López, Fabricio Núñez, Juan José Olaizola, Ana María Olivera Pessano, Stephanie Olmedo, Ernesto Gabriel Otero, Néstor Otero, Adriana Peña, Dayana Pérez Fornelli (8), Álvaro Perrone Cabrera, Marcos Adán Presa Cáceres, Esteban Presentado Silva, Federico Preve Cocco, Domingo Rielli, Conrado Rodríguez, Patricia Alejandra Rodríguez Celintano, Álvaro Rodríguez Hunter, Gabriela Rodríguez, Nelly Rodríguez, Gastón Roel Bottari (9), Carlos Rydström, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, Raúl Sander (10), Sebastián Sanguinetti (11), José Luis Satdjian, Nelson Sena Junco, Joaquín Sequeira Collazo, Julieta Sierra, Yoanna Silvera (12), Jin Tan Meng (13), Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel, Laura Antonella Zanuttini Gutiérrez y Alejandro Zavala.

Con licencia: Sebastián Andújar, Miriam Britos, Cecilia Cairo, Maximiliano Campo, Walter Cervini Pratto, Horacio de Brum, Matías Duque Barreto, Graciela Echenique, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Álvaro Lima, William Martínez Zaquierez, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Nicolás Mesa Waller, Martí Molins, Sandra Nedov, Amin Niffouri, María Inés Obaldía Miraballes, Marne Osorio Lima, Mónica Pereira, Estela Pereyra, Silvana Pérez Bonavita, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Carlos Rodríguez Gálvez, Juan Martín Rodríguez, Rubenson Silva, Gerardo Sotelo, Gabriel Tinagli, Mariano Tucci y Sergio Valverde.

Con aviso: Álvaro Dastugue, Elena Lancaster y Magela Rinaldi.

Sin aviso: Washington Luis Pereyra y Carlos Reyes.

Actúan en el Senado: Felipe Schipani.

Observaciones:

- (1) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Nibia Reisch.
- (2) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Sandra Nedov.
- (3) A la hora 15:23 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Aníbal Méndez.
- (4) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Walter Cervini Pratto.
- (5) A la hora 15:23 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Sergio Valverde.
- (6) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Nicolás Mesa Waller.
- (7) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Miriam Britos.

- (8) A la hora 15:23 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Cecilia Cairo.
- (9) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Silvana Pérez Bonavita.
- (10) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia en misión oficial del titular señor Marne Osorio Lima.
- (11) A la hora 15:23 es convocado en virtud de la incorporación a la Cámara de Senadores del titular señor Felipe Schipani.
- (12) A la hora 15:23 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Gabriel Tinagli.
- (13) A la hora 15:23 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Martí Molins.

2.- Asuntos entrados

«Pliego n.º50

INFORMES DE COMISIONES

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Modificación de los artículos 2º y 7º de la Ley n.º18.651. C/69/2025

Comisión: POBLACIÓN Y DESARROLLO.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 12/11/25

INMUEBLES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE DURAZNO - Se transfieren del patrimonio del Estado (Ministerio de Defensa Nacional) a la Intendencia de Durazno. C/3786/2023

Comisión: CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 13/11/25

CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL - Aprobación. C/1004/2025

Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 14/11/25

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES - Aprobación. C/898/2025

Comisión: PRESUPUESTOS INTEGRADA CON ASUNTOS INTERNOS.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 17/11/25

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

"BULLYING" Y "CIBERBULLYNG" EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA - Normas para su prevención. C/1407/2025

Autores: Pablo Abdala, Carolina Benech, Miriam Britos, Elianne Castro Pisciotano, Juan Pablo Delgado, Matías Duque Barreto, Pedro Jisdonian, Mercedes Long, Adriana Peña, Mónica Pereira, Esteban Presentado Silva, Domingo Rielli, Patricia Alejandra Rodríguez Celintano, Conrado Rodríguez, Carlos Rydström, Felipe Schipani y Gerardo Sotelo.

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SANCIÓN PENAL AL MALTRATO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - Modificación del Código Penal y otras normativas vigentes. C/1418/2025

Autor: Walter Verri.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ASPECTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COLONIA. C/1397/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Carlos Varela Nestier.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

OBRAS DE RED DE SANEAMIENTO A REALIZARSE EN LAS LOCALIDADES DE SAUCE, TOLEDO, SUÁREZ Y TALA, Y LAS QUE ESTÉN PREVISTAS PARA OTRAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/1398/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIO PRADO ESPAÑOL" DE LA CIUDAD DE FLORIDA. C/1399/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

ASPECTOS VINCULADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE FLORIDA. C/1402/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE" DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. C/1400/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

PROYECTO "INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA LOCALIDAD DE MENDOZA CHICO" DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. C/1401/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

FONDOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A LA INTENDENCIA DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INTENDENCIAS. C/1404/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

PROYECTO "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS" DE LA CIUDAD DE FLORIDA. C/1403/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

CONTROLES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE OTROS ORGANISMOS PARA LAS INTENDENCIAS. C/1405/2025

Destino: Tribunal de Cuentas.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

PROYECTO "COSAS DE PUEBLO 2019 (O II)" DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. C/1406/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

SITUACIÓN SANITARIA NACIONAL VINCULADA A LA PSITACOSIS. C/1408/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Carlos Rydström.

- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

VARIOS ASPECTOS SOBRE LOS NUEVOS CENTROS PERMANENTES DE ATENCIÓN VEINTICUATRO HORAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. C/1409/2025

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN Y EXAMEN PARA LA DETECCIÓN DE PRESENCIA DE THC ADQUIRIDOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2020 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y DESTINO DE LOS MISMOS. C/1410/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

RECATEGORIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CONTEXTO CRÍTICO. C/1411/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

RECATEGORIZACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTEXTO CRÍTICO n.º190 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA FLORESTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/1413/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA". C/1412/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

INSTALACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS AL TRASPASO DE PETRÓLEO U OTROS COMBUSTIBLES ENTRE EMBARCACIONES EN AGUAS PRÓXIMAS AL PUERTO DE LA PALOMA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/1414/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPORTE Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE TENIS POR LA GESTIÓN DE LA PLAZA n.º3 "GENERAL ÓSCAR D. GESTIDO". C/1415/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

INSTALACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS AL TRASPASO DE PETRÓLEO U OTROS COMBUSTIBLES ENTRE EMBARCACIONES EN AGUAS PRÓXIMAS AL PUERTO DE LA PALOMA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/1416/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

ASPECTOS VINCULADOS AL RECHAZO DE TURQUÍA DE UN EMBARQUE DE TRES MIL VACAS PROCEDENTES DE NUESTRO PAÍS. C/1417/2025

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 13/11/25

PROCEDIMIENTO POLICIAL A RAÍZ DE UNA DENUNCIA REALIZADA POR UN CIUDADANO POR DISCRIMINACIÓN SEXUAL. C/1419/2025

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Graciela Barrera.

- SE CURSA EN FECHA 14/11/25

DELITOS OCURRIDOS DESDE EL 1º DE ENERO DE 2020 HASTA LA FECHA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA DISCRIMINADOS POR LOCALIDAD. C/1420/2025

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Fabricio Núñez.

- SE CURSA EN FECHA 14/11/25

SITUACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE VEINTICUATRO MESES DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN CENTROS DE SALUD CON ALTA MÉDICA Y PERMANECEN ALLÍ EN AUSENCIA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA SU EGRESO. C/1421/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Juan Martín Jorge Canadell.

- SE CURSA EN FECHA 17/11/25

ASPECTOS VINCULADOS A LAS RESPUESTAS DE PEDIDOS DE INFORMES BRINDADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL CARÁCTER DE "RESERVADAS". C/1422/2025

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

- SE CURSA EN FECHA 17/11/25

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ASPECTOS RELACIONADOS A LA EXIGENCIA DE AFILIACIÓN SINDICAL PARA CONTRATACIONES O EMBARQUES EN EL SECTOR PESQUERO- Cursado por Oficio N° 2010 de 30/07/25. C/819/2025

Autor: Gerardo Sotelo.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY- Cursado por Oficio N° 2755 de 29/09/25. C/1092/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Cursado por Oficio N° 2799 de 29/09/25. C/1136/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

CURSOS VIRTUALES BRINDADOS POR LA UDELAR, MATRÍCULA UNIVERSITARIA Y ABANDONO ESTUDIANTIL- Cursado por Oficio N° 2014 de 31/07/25. C/823/2025

Autor: Felipe Schipani.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Cursado por Oficio N° 2802 de 29/09/25. C/1139/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA- Cursado por Oficio N° 2767 de 29/09/25. C/1104/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

CENTRO EDUCATIVO DE CAPACITACIÓN, ARTE Y PRODUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA- Cursado por Oficio N° 13255 de 17/12/24. C/4612/2024

Autor: Oscar Amigo Díaz.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ASPECTOS VINCULADOS A LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE DESCUENTOS SALARIALES POR LICENCIAS MÉDICAS EN EL SECTOR PÚBLICO- Cursado por Oficio N° 1460 de 12/06/25. C/572/2025

Autor: Adrián Juri Cajiga.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN SEGURIDAD SOCIAL- Cursado por Oficio N° 2752 de 25/09/25. C/1089/2025

Autor: Adriana Peña.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ASPECTOS VINCULADOS A LOS CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA- Cursado por Oficio N° 1995 de 25/07/25. C/801/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

TRIBUNAL DE CUENTAS.

RESOLUCIONES SOBRE COMPRAS DE CAMPOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS- Cursado por Oficio Nº 2396 de 02/09/25. C/986/2025

Autor: Álvaro Perrone Cabrera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

BENEFICIOS COMERCIALES U OTROS TRATAMIENTOS DIFERENCIALES BRINDADOS A LA EMPRESA CONAPROLE- Cursado por Oficio Nº 2357 de 26/08/25. C/944/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO DESTINADO PARA IMPLEMENTAR LA AGENDA 2030 DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA Y SU PROYECCIÓN FUTURA- Cursado por Oficio Nº 2009 de 30/07/25. C/818/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL BPS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES- Cursado por Oficio Nº 2691 de 16/09/25. C/1020/2025

Autor: Andrés Grezzi de Armas.

- A SUS ANTECEDENTES

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

INTENDENCIA DE SALTO CONTESTA OFICIO n.º2975 CURSADO POR ESTA CÁMARA, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN SOLICITA LA REMISIÓN DE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS EN RELACIÓN CON EL DECRETO n.º7668/2025. C/1053/2025

- A SUS ANTECEDENTES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE AL ESTADO, SU SOBERANÍA, LEY DE CADUCIDAD, PLEBISCITOS Y REFERÉNDUMS A LO LARGO DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS. C/12/2025

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

LA MESA DA CUENTA

PROCLAMACIONES DE LA CORTE ELECTORAL

HOJA DE VOTACIÓN n.º95609, PARTIDO FRENTE AMPLIO, SAN JOSÉ (NICOLÁS MESA WALLER)- Cursado por Oficio Nº 3153 de 04/11/25. C/1/2025

- TÉNGASE PRESENTE

HOJA DE VOTACIÓN n.º3340, PARTIDO NACIONAL, CANELONES (ÁLVARO DASTUGUE)- Cursado por Oficio Nº 3154 de 04/11/25. C/1/2025

- TÉNGASE PRESENTE

HOJA DE VOTACIÓN n.º10, PARTIDO COLORADO, TACUAREMBÓ (MAXIMILIANO CAMPO)- Cursado por Oficio Nº 3273 de 11/11/25. C/1/2025
- TÉNGASE PRESENTE

NOTAS

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN REMITE SOLICITUD DE ANTECEDENTES A LA INTENDENCIA Y A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 303 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. ASIMISMO, SOLICITA LA REMISIÓN A LA REFERIDA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL ESCRITO RECURSIVO A EFECTOS DE QUE SE PROCEDA A LA AUTENTICACIÓN DE LAS FIRMAS. C/1361/2025
- SE CURSA EN FECHA 12/11/25

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 2 de diciembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 9 de diciembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Sander.

De la señora representante Miriam Britos, por los días 18 y 19 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Juan Carlos Martinicorena.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Jorge Emilio Álvarez Villalba.

Del señor representante Gerardo Sotelo, por el día 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Verónica Lema.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Elena Lancaster.

Del señor representante Martí Molins, por los días 24 y 25 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Jin Tan Meng.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 26 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Diana Centurión.

De la señora representante Sylvia Ibarguren Gauthier, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Emilia Díaz Giménez.

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Leonardo Ciuti.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Roel Bottari.

Del señor representante Sergio Valverde, por los días 18 y 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Marianita Fonseca.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Mónica Pereira, por el día 18 de noviembre de 2025 para asistir al acto protocolar con motivo de la celebración del 90° aniversario de la localidad de Rincón, departamento de Treinta y Tres, convocándose al suplente siguiente señor Washington Luis Pereyra.

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 20 de noviembre de 2025 para participar del evento "Democracias desafiadas en la memoria, reflexiones y análisis; a 50 años de la Operación Cóndor homenaje a sus víctimas, convocándose a la suplente siguiente señora Alicia Porrini.

De la señora representante Cecilia Cairo, por el día 18 de noviembre de 2025 para asistir al sorteo entre inscriptos para compra de vivienda disponible en el mercado en el departamento de Flores, convocándose a la suplente siguiente señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Martí Molins, por el día 18 de noviembre de 2025 para asistir a la Ceremonia de Titulaciones del Instituto Tecnológico Regional Norte, a realizarse en el Teatro Municipal de Rivera, convocándose al suplente siguiente señor Jin Tan Meng.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 18 de noviembre de 2025 para asistir al sorteo entre inscriptos para compra de vivienda disponible en el mercado en el departamento de Flores, convocándose al suplente siguiente señor Heber Bousses.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 20 de noviembre de 2025 para asistir a la Ceremonia de Conmemoración del "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber", convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 18 de noviembre de 2025 para asistir a la ceremonia de entrega de llaves de la Cooperativa Covidol 21 de marzo, a realizarse en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente señora Diana Centurión.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 18 de noviembre de 2025 para concurrir al acto inaugural del "Festival Internacional de Artes Escénicas Infantil y Adolescente del Uruguay", a realizarse en el Espacio Cultural Ignacio Espino de la ciudad de San José de Mayo, convocándose al suplente siguiente señor Mario Martín Maldonado Acevedo.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 18 de noviembre de 2025 para participar de una charla junto a empresarios locales del departamento de Rocha, a realizarse en el Polifuncional CURE ROCHA, convocándose a la suplente siguiente señora Yoanna Silvera.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de noviembre de 2025 para asistir a la reunión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del Parlatinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Sander.

* Incorporación al Senado:

Del señor representante Felipe Schipani, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de noviembre de 2025 Titular con Senado sin Suplente a partir del día 17/11/25 Ref: 41916, convocándose al suplente siguiente señor Sebastián Sanguineti.

-SE APRUEBAN».

3.- Proyectos presentados

Carp. n.° 1407

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 1418

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 17)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Juan Pablo Delgado.

ESCASEZ DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN LA POLICLÍNICA DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Alicia Velázquez Galain.

ABORDAJE NORMATIVO EN EL ÁREA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS C/7/2025

Destinos: Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, Comisión de Educación y Cultura, Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Juan Pablo Delgado.

INQUIETUDES PLANTEADAS POR LOS VECINOS EN RELACIÓN AL CENTRO AUXILIAR DE CIUDAD DE LA COSTA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Mauricio Viera Dutruel.

ENSANCHE DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO TALA EN EL KM 2 DEL RAMAL RUTA n.º11 CONOCIDO COMO CAMINO DE LA COSTA C/7/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad y a la División Regional 9

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Joaquín Garlo.

NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROTOCOLO PARA LA APERTURA ARTIFICIAL DE LA BARRA DE LA LAGUNA GARZÓN C/7/2025

Destino: Ministerio de Ambiente

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Joaquín Garlo.

NECESIDAD DE INSTALAR UN DESTACAMENTO POLICIAL EN LA ZONA DEL BARRIO HIPÓDROMO DE MALDONADO C/7/2025

Destinos: Ministerio de Ambiente y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Ministerio del Interior

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Joaquín Garlo.

OBSERVANCIA DE LA VEDA PRECAUTORIA RESPECTO DE LA ESPECIE CORVINA NEGRA C/7/2025

Destinos: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio a la DINARA, Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Prefectura Nacional Naval, Ministerio del Interior

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 12 de noviembre de 2025.

Sin aviso: Stephanie Olmedo.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 12 de noviembre

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Nair Hortensia Ackermann Bochard y Mario Colman Giriboni.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Con aviso: Mónica Pereira.

Sin aviso: Alfredo De Mattos y Ernesto Gabriel Otero.

Jueves 13 de noviembre de 2025

ESPECIAL LAVADO DE ACTIVOS

Con aviso: Víctor Martín Aldaya.

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Álvaro Rodríguez Hunter.

Viernes 14 de noviembre de 2025

ESPECIAL LAVADO DE ACTIVOS

Con aviso: Gustavo Salle Lorier".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

6.- Exposiciones escritas

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 2 de diciembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 9 de diciembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Giovanni Peres Pimentel.

De la señora representante Miriam Britos, por los días 18 y 19 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Martinicorena.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos Federico Arbiza Borges.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Emilio Álvarez Villalba.

Del señor representante Gerardo Sotelo, por el día 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Lema.

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Lancaster.

Del señor representante Martí Molins, por los días 24 y 25 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Jin Tan Meng.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Giovanni Peres Pimentel y señora Claudia Ximena Pique Machado.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez y señor Ernesto Irurueta.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 26 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez y señor Ernesto Irurueta.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Centurión.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

De la señora representante Sylvia Ibarguren Gauthier, por el día 24 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Emilia Díaz Giménez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Laura Antonella Zanuttini Gutiérrez.

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

Del señor representante Sergio Valverde, por los días 18 y 19 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Marianita Fonseca.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Mónica Pereira, por el día 18 de noviembre de 2025, para asistir al acto protocolar con motivo de la celebración del 90° aniversario de la localidad de Rincón, departamento de Treinta y Tres, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Luis Pereyra.

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 20 de noviembre de 2025, para participar del evento "Democracias desafiadas en la memoria, reflexiones y análisis; a 50 años de la Operación Cóndor homenaje a sus víctimas, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Rodrigo Alonso Marichal.

De la señora representante Cecilia Cairo, por el día 18 de noviembre de 2025, para asistir al sorteo entre inscriptos para compra de vivienda disponible en el mercado en el departamento de Flores, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Heber Bousses y señora Mildres Fabiana Berros Curto.

Del señor representante Martí Molins, por el día 18 de noviembre de 2025, para asistir a la Ceremonia de Titulaciones del Instituto Tecnológico Regional Norte, a realizarse en el Teatro Municipal de Rivera, convocándose al suplente siguiente, señor Jin Tan Meng.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Giovani Peres Pimentel y señora Claudia Ximena Pique Machado.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 18 de noviembre de 2025, para asistir al sorteo entre inscriptos para compra de vivienda disponible en el mercado en el departamento de Flores, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez y señor Ernesto Irurueta.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 20 de noviembre de 2025, para asistir a la Ceremonia de Conmemoración del "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber", convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez y señor Ernesto Irurueta.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 18 de noviembre de 2025, para asistir a la ceremonia de entrega de llaves de la Cooperativa Covidol 21 de marzo, a realizarse en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Centurión.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 18 de noviembre de 2025, para concurrir al acto inaugural del "Festival Internacional de Artes Escénicas Infantil y Adolescente del Uruguay", a

realizarse en el Espacio Cultural Ignacio Espino de la ciudad de San José de Mayo, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Martín Maldonado Acevedo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Victoria Caballero Archimaut, señor Osvaldo Emilio Nicoletti Emani, señora Natalia Carolina Molina Navarro, señora María Noel Battaglino Cabral, señor Damián Romero Bové, señora Estela Beatriz Álvarez Umpiérrez y señor Jonathan Diego Balbi Lemes.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de noviembre de 2025, para asistir a la reunión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género, Niñez y Juventud del Parlatinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Giovanni Peres Pimentel.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Felipe Schipani, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de noviembre de 2025, convocándose a partir del día 18 de noviembre de 2025 y hasta el día 21 de noviembre de 2025 al suplente siguiente, señor Sebastián Sanguinetti.

Licencia en virtud de obligaciones inherentes a su representación política:

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 18 de noviembre de 2025, para participar de una charla junto a empresarios locales del departamento de Rocha, a realizarse en el Polifuncional CURE ROCHA, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Silvera.

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS».**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 381

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Ana María Olivera.

(Murmullos)

—Hay demasiado murmullo en sala; les solicitamos que hagan silencio, así podemos escuchar el informe y tener una votación ordenada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: antes de dar lectura al informe del Presupuesto de nuestra Cámara, quiero agradecer a todos los que lo hicieron posible, a todos los que hace ya unos cuantos meses vienen trabajando y debatiendo a nivel de los equipos y de la Secretaría de la Cámara; a los dos sindicatos que también se manifestaron en relación al Presupuesto que vamos a votar, y -por supuesto- a todas y todos los funcionarios, porque los temas que vamos a aprobar hacen también a conversaciones con las áreas de trabajo, y queremos reconocer la voluntad de acordar.

"La Secretaría de la Cámara de Representantes engloba el funcionamiento de todos los servicios de apoyo a la Cámara de Representantes".

Yo creo que esta es una reflexión de cuáles son los servicios de apoyo a la Cámara de Representantes, dada la enorme renovación que tiene esta Cámara.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Disculpe, diputada, hay demasiado murmullo en sala y no se puede mantener una sesión normal en estas condiciones.

Les pido que hagan silencio.

Continúe, diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Estaba diciendo que la primera frase habla de todos los servicios de apoyo a la Cámara de Representantes.

Y yo insisto siempre en un tema: nadie sabe que cuando nosotros ponemos a votación algo en esta Cámara hay decenas de trabajadores de esta Cámara que sincronizadamente hacen posible que lo realicemos.

En la actualidad, las diferentes oficinas vienen procesando actualizaciones de sus gestiones, tanto en virtud de la aplicación de nuevas tecnologías como en la incorporación de formas de organización adaptadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos y coordinados, apuntando a un trabajo colaborativo y multidisciplinario con la participación activa de las autoridades, de los integrantes del gabinete de directores e involucrando a los funcionarios a través de sus representaciones gremiales.

Se han transformado y documentado procedimientos orientados a una gestión digital, lo que apunta no solo a la eliminación de trámites en papel, sino a una mayor difusión de datos, permitiendo una mayor transparencia y cercanía de la Cámara con los legisladores y con la sociedad en su conjunto.

En el año en curso, se están desarrollando diversos proyectos, como: la digitalización de documentos de gran valor histórico y patrimonial, la digitalización de las gestiones, la implementación del teletrabajo, los proyectos de gobierno abierto o la despapelización, entre muchos más. En esa dirección, las modificaciones que se proponen al Presupuesto de Secretaría -sin generar ningún tipo de aumento presupuestal- apuntan a continuar con los procesos de mejora continua y adaptación a las nuevas tecnologías, de las que la Cámara no puede estar ajena.

Capítulo I. Estructura de cargos.

Los artículos 1º y 2º refieren a transformaciones en cargos vacantes para proveer ingresos de ciudadanos en los escalafones C) Personal Administrativo, F) Personal Auxiliar de Intendencia, E) Personal Técnico Gráfico, S) Personal Auxiliar de Sala y Barra, y T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

Nos comprometemos especialmente a realizar el llamado de ingreso en Taquigrafía en el año 2026.

Si bien no está expresado en el articulado, a nosotros nos parecía que este compromiso debía constar en la versión taquigráfica que se está tomando en este momento.

Asimismo, se inicia el proceso gradual de reestructura en la División Tecnología de la Información de esta Cámara, basada en la adecuación funcional de las tareas que actualmente prestan los funcionarios de esa División, y en promover el recambio generacional, dado que los funcionarios que iniciaron los desarrollos están próximos a la jubilación.

Algunos de los proyectos en los que Tecnología de la Información está trabajando son: la mejora de estándares en ciberseguridad, un nuevo correo electrónico, la mejora de la transparencia, la publicación de datos abiertos, la mejora del voto electrónico -recuerden todas las dudas que había de si se podía votar o no el Presupuesto con el voto electrónico y, efectivamente, fue mucho más ágil que si lo hubiéramos hecho sin él-, la interoperabilidad web, el expediente digital de compras, los formularios electrónicos, la automatización de trámites, entre otros.

El artículo 3° responde a la necesidad de contar con un profesional capacitado para el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que apoyen la planificación estratégica de la Cámara de Representantes.

Asimismo, el artículo 4° transforma el cargo de Asistente Técnico Archivólogo en un cargo de Asistente Técnico Profesional Archivólogo, a efectos de equiparar las retribuciones y el cargo de este licenciado con el de licenciado en Ciencias Políticas.

El artículo 5° refleja la estructura de cargos de los asistentes técnicos profesionales que integran el escalafón B) Personal Técnico Profesional luego de aprobadas las modificaciones propuestas. Creo que hay un error en la transcripción, porque la transformación del cargo es a Politólogo.

Capítulo II. Disposiciones financieras.

El artículo 6°, relativo a la creación de un fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos, se fundamenta en la necesidad de atender gastos institucionales que solo pueden hacerse efectivos a través de una tarjeta corporativa, tales como la obtención de una cuenta verificada en redes sociales para la comunicación con la ciudadanía, contratación de aplicaciones web y el pago de capacitaciones en organismos internacionales.

Para que todo el mundo entienda: hoy obviamente hay acciones que se desarrollan y un funcionario pone su tarjeta personal. Esto no puede suceder y es por eso que estamos apuntando a una tarjeta institucional. En el propio artículo se prevé el tope de gasto que tendrá la tarjeta. El principio de legalidad aplicable en materia financiera impone que la utilización de dichas tarjetas sea reglamentada. La creación de este fondo cumple con la normativa constitucional y legal y deberá ser reglamentada en los términos de la Ordenanza n.º 90 del Tribunal de Cuentas.

El artículo 7°, referido a pasantías, responde a la voluntad de establecer un régimen de pasantías que pueda brindar el primer acercamiento al ámbito laboral de jóvenes de acuerdo a la normativa vigente.

Voy a hablar más bajo, así los que están conversando pueden hacerlo más tranquilos.

El objetivo de las pasantías es que los jóvenes puedan obtener una experiencia que mejore sus competencias, adecuándose a la coyuntura social actual, así como fomentar el estrechamiento de vínculos de trabajo conjunto con otras instituciones públicas. La Cámara de Representantes ya ha generado experiencia en la incorporación de pasantes y se prevé continuar con este camino de enriquecimiento mutuo con foco en la transmisión de herramientas para los jóvenes.

Los artículos 8° y 9° facultan al presidente de la Cámara a realizar un acuerdo para la creación de un Observatorio en Niñez y Adolescencia, y a realizar contrataciones para investigación integral sobre la dinámica socioeconómica y asimetrías en zonas de frontera de Uruguay. El objetivo es que de estos observatorios se desprendan insumos que permitan mejorar nuestra gestión legislativa sobre la materia.

El artículo 10 reasigna créditos para cubrir las partidas variables para que se cubra la totalidad de los cargos presupuestados de la Cámara.

El artículo 11 responde a la necesidad de dotar de un mayor crédito presupuestal al rubro inversiones, que se ha visto comprometido dada la renovación de la infraestructura audiovisual e informática que la Cámara de Representantes viene realizando desde la legislatura pasada.

Los artículos 12 y 13 proponen la reasignación de créditos presupuestales para adecuar la compensación especial del director general de la Cámara de Representantes a niveles equivalentes a los que actualmente percibe el director general de la Cámara de Senadores.

En el mismo sentido, el artículo 14 equipara la partida por responsabilidad financiera que perciben los funcionarios del Área Financiera de la Cámara de Representantes en concordancia con la vigente para el personal del Área Financiera de la Cámara de Senadores.

Con estos artículos se culmina el proceso de equiparación con la Cámara de Senadores.

El artículo 15 responde a la previsión de contar con crédito suficiente para prever el ingreso de suplentes al plenario de la Cámara de Representantes, en aplicación de los principios de buena administración financiera y probidad.

El artículo 16 asigna fondos para la implementación de acciones para fortalecer la gobernanza y la generación de normas internas y directrices para el desarrollo, el uso y la implementación de las tecnologías de inteligencia artificial en la Cámara de Representantes.

El artículo 17 faculta al área Financiero Contable a incrementar el crédito para subrogaciones en caso de necesidad.

En el Capítulo III, Disposiciones Finales, los artículos 18 y 19 son disposiciones de estilo que dan cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 108 de la Constitución de la República.

Finalmente, corresponde destacar que las modificaciones presupuestales realizadas en los años previos, así como las propuestas previstas para el año 2025, no implicaron ni implican incrementos en el Presupuesto de la Cámara de Representantes. Todas las adecuaciones han sido absorbidas mediante la reasignación de partidas existentes y la transformación de cargos sin generar costos adicionales.

Este proyecto fue aprobado en la Comisión por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Gracias, diputada.

Corresponde pasar a votar.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura del proyecto y que se voten en bloque todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.º 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa votos afirmativos y cero votos negativos en noventa diputados presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

«CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DE CARGOS

Artículo 1º.- Transfórmense cuatro cargos vacantes de Taquígrafo II del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía, dos cargos vacantes de Oficial I del escalafón E) Personal Técnico Gráfico y un cargo vacante de Auxiliar en Informática del escalafón R) Personal de Computación en un cargo de Administrativo III del escalafón C) Personal Administrativo, dos cargos de Analista del escalafón R) Personal de Computación, un cargo de Oficial I del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra, un cargo de Oficial II del escalafón E) Personal Técnico Gráfico y dos cargos de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia.

Artículo 2º.- Transfórmense las dos primeras vacantes de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, que se generen a partir del 1º de julio de 2027, en dos cargos de Oficial II del escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 3º.- Establécese que el cargo vacante de Asistente Técnico Profesional será cubierto por un profesional con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas, o por universidades extranjeras debidamente revalidado o reconocido por las autoridades nacionales competentes.

Artículo 4º.- Transfórmase el cargo de Asistente Técnico (Archivólogo) creado por Resolución Nº 554, de 19 de julio de 2023, en un cargo de Asistente Técnico Profesional (Archivólogo) del mismo escalafón.

Artículo 5º.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del literal A) del artículo 13 de la Resolución n.º357, de 26 de julio de 2022, en la redacción dada por el artículo 18 de la Resolución n.º554, de 19 de julio de 2023, por el siguiente:

- "Trece cargos de Asistente Técnico Profesional, discriminados de la siguiente manera:
 - 1) Nueve cargos con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.
 - 2) Dos cargos con título de Escribano Público.
 - 3) Un cargo con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente.
 - 4) Un cargo con título de Licenciado en Archivología o equivalente.
- Dos cargos de Asistente Técnico con título de Técnico Universitario en Corrección de Estilo".

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 6º.- Aféctase hasta la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) anuales del rubro Servicios No Personales para la creación de un Fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos habilitados por la normativa vigente (tarjeta corporativa).

El uso de los instrumentos de pago electrónicos deberá reglamentarse de acuerdo a lo establecido por las ordenanzas correspondientes del Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir acuerdos con organismos públicos competentes, a fin de establecer un régimen de pasantías.

Las pasantías tendrán hasta un plazo máximo de catorce meses y se financiarán con las economías del rubro 0 que se generen por los cargos que se encuentren vacantes en la Cámara de Representantes, previo informe del Área Financiero Contable.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 8º.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir un acuerdo, bajo el régimen de contratación que corresponda, con organismos públicos o privados competentes, para la creación de un Observatorio en

Niñez y Adolescencia, por un monto máximo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) a fin de recibir insumos que aporten a la mejora de la calidad legislativa en la materia.

Artículo 9º.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir un acuerdo, bajo el régimen de contratación que corresponda, con universidades públicas o privadas competentes, para la creación de un Observatorio sobre Estudios de Fronteras de Uruguay, por un monto máximo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) a fin de que realicen investigaciones integrales sobre la dinámica socioeconómica y asimetrías en zonas de frontera de Uruguay.

Los informes serán remitidos a las Comisiones Especiales de Frontera con la República Argentina y con la República Federativa del Brasil y serán utilizados como insumo para el estudio que las mismas vienen realizando sobre las zonas de frontera de Uruguay.

Artículo 10.- Reasígnanse los créditos correspondientes a los rubros objeto 11 "Sueldo básico de cargos" y objeto 042 auxiliar 034 "Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo" por los importes de \$ 3.322.000 (tres millones trescientos veintidós mil pesos uruguayos) y \$ 2.501.792 (dos millones quinientos un mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos) respectivamente, asignándole al rubro objeto 042 auxiliar 710 "Incentivo por presentismo".

Artículo 11.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro objeto 299 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", del Proyecto 000 - Funcionamiento por \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), asignándolo al Proyecto 701 - Equipamiento, objeto 799 "Otros gastos".

Artículo 12.- Establécese la equiparación de las retribuciones y demás compensaciones que percibe el Director General de la Cámara de Senadores respecto al Director General de esta Cámara, creándose a esos efectos, la partida "Compensación especial al cargo de Director General".

Artículo 13.- El beneficio de permanencia en el cargo de los directores de área, sin distinción de escalafón, se calculará en relación con las remuneraciones del cargo de Director General.

Artículo 14.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro Objeto 011 "Sueldo básico de cargos" por \$1.499.940 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos uruguayos), asignándolo al rubro objeto 045 auxiliar 005 "Quebrantos de caja".

Artículo 15.- Facúltase al Área Financiero Contable a incrementar los créditos presupuestales estrictamente necesarios correspondientes al Programa 224 - Legisladores, para el fiel cumplimiento de las erogaciones que demanden las sesiones del plenario.

Artículo 16.- Aféctase hasta la suma de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) anuales del Rubro Servicios No Personales, monto que será destinado a la implementación de acciones para fortalecer la gobernanza y la generación de normas internas y directrices para el desarrollo, el uso y la implementación de las tecnologías de inteligencia artificial en la Cámara de Representantes.

Artículo 17.- Facúltase al Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes a incrementar los créditos presupuestales estrictamente necesarios correspondientes al Programa 225 - Cámara de Representantes - Funcionarios, para el fiel cumplimiento de las erogaciones que demande la remuneración prevista en el artículo 54 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

El Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta resolución.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 108 de la Constitución de la República».

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 38)

Lic. SEBASTIÁN VALDOMIR

PRESIDENTE

Sra. Mariana Arias

Prosecretaria

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

50ª SESIÓN (ESPECIAL)

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Proyectos presentados	
— "Bullying" y "Ciberbullyng" en Instituciones de Enseñanza. (Normas para su prevención) Carp. n.º 1407 de 2025. Comisión de Educación y Cultura.....	25
— Sanción Penal al Maltrato de Animales de Compañía. (Modificación del Código Penal y otras normativas vigentes) Carp. n.º 1418 de 2025. Comisión de Educación y Cultura.....	34
2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas	
— Señor representante Juan Pablo Delgado	41, 44
— Señora representante Alicia Velázquez Galain	42
— Señor representante Mauricio Viera Dutruel.....	45
— Señor representante Joaquín Garlo	47, 49, 50
3.- Repartidos	
— Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación) Antecedentes: Rep. n.º 381, de agosto de 2025 y Anexo I, de noviembre de 2025. Carp. n.º 898 de 2025. Comisión de Presupuestos integrada con Asuntos Internos	51
4.- Votaciones electrónicas	
— Votación 1	69

“BULLYING” Y “CIBERBULLYNG” EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA (Normas para su prevención)



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto prevenir, detectar y abordar integralmente situaciones de bullying en instituciones educativas de todos los niveles, sean públicas o privadas, así como en actividades extracurriculares y recreativas bajo responsabilidad de dichas instituciones.

Artículo 2º. (Definición).- Entendiéndose por bullying (acoso educativo) toda forma de violencia psicológica, verbal, física, social y/o digital ejercida de manera reiterada y sistemática, donde existe una asimetría de poder entre agresor o agresores y víctima, que tenga por finalidad o efecto intimidar, excluir, menoscabar, humillar o agredir a un estudiante en el ámbito educativo; incluyendo su manifestación digital o ciberbullying.

Artículo 3º. (Ámbito de aplicación).- Las disposiciones de esta ley se aplicarán de forma obligatoria en todos los centros educativos e instituciones educativas (públicas y privadas), de todos los niveles (educación inicial, primaria, secundaria, técnico-profesional, formación docente, terciarias, etc.), a nivel nacional.

Artículo 4º. (Política Nacional de Prevención).- El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el marco del Sistema Nacional de Educación y respetando las autonomías constitucionales, elaborará un Programa Nacional de Prevención del Bullying y Ciberbullying, que comprenderá, entre otras: a) Crear instancias de sensibilización dirigidas a estudiantes, familias y comunidad en general, para promover una cultura de buena convivencia y respeto mutuo, b) Capacitación periódica brindada por personas idóneas, destinada a docentes, equipos directivos y funcionarios, para la detección e intervención efectiva del acoso educativo, c) Campañas de concientización, en el marco de la Semana Nacional de Prevención del Bullying (primera semana de noviembre de cada año), a fin de visibilizar el problema y difundir herramientas preventivas, d) Mecanismos de denuncia: establecimiento de canales claros y accesibles para que las víctimas, sus familias u otros integrantes de la comunidad educativa puedan denunciar situaciones de bullying, o el incumplimiento de los protocolos, ante las autoridades competentes.

- 2 -

Artículo 5º. (Protocolos institucionales obligatorios).- Cada institución educativa deberá implementar y adecuar el Plan Nacional de Prevención del Bullying a su realidad particular, garantizando en su aplicación: a) Confidencialidad y protección de la identidad e integridad de todos los involucrados (víctima, agresor y testigos), b) Intervención temprana ante cualquier indicio de bullying, con acompañamiento psicológico, social y educativo tanto para la víctima como para el agresor, c) Participación, en lo posible, de equipos multidisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales, docentes, familias) en el abordaje de cada caso, para una visión integral, d) Designación de un referente o encargado de convivencia en cada centro, responsable de coordinar la implementación del protocolo y las acciones antibullying.

Artículo 6º. (Obligación de comunicar).- Todo docente, funcionario o autoridad educativa que tenga conocimiento de una situación de bullying deberá comunicar de inmediato al equipo de dirección del centro y al referente designado según el protocolo aprobado al efecto.

Artículo 7º. (Acompañamiento a víctimas y agresores).- Cada institución deberá garantizar un apoyo integral a la víctima del bullying (contención emocional, apoyo psicológico y adecuaciones en el ámbito educativo que fueran necesarias), así como implementar medidas educativas, restaurativas y de orientación para el agresor. En todos los casos se evitarán respuestas meramente punitivas, promoviendo la reintegración social y educativa de quien ha ejercido el acoso. Dichas pautas de intervención se detallarán en el Plan Nacional.

Artículo 8º. (Observatorio Nacional de Bullying).- Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, un Observatorio Nacional encargado del seguimiento del Plan Nacional de Prevención del Bullying. Dicho Observatorio incluirá un Registro Unificado de Casos de Bullying y Ciberbullying de carácter reservado y confidencial, que recopile información anónima y estadística para el diseño de políticas públicas en la materia. A tales efectos, las entidades alcanzadas por esta ley deberán reportar periódicamente al Observatorio los casos de bullying y ciberbullying detectados y las acciones adoptadas, de acuerdo a los protocolos establecidos, garantizando la reserva de la identidad de los involucrados. El Observatorio tendrá fines principalmente estadísticos, de evaluación e investigación, permitiendo dar seguimiento al cumplimiento de las políticas, identificar necesidades de capacitación y recomendar ajustes.

- 3 -

Artículo 9º. (Evaluación anual y rendición de cuentas).- El MEC presentará anualmente al Poder Legislativo un informe de evaluación sobre la implementación de la presente ley. Dicho informe incluirá indicadores de resultado e impacto (por ejemplo, reducción en la incidencia del bullying, número de casos abordados, etc.), así como recomendaciones y propuestas de mejora continua. El Observatorio Nacional proveerá los datos y análisis principales para la elaboración de este informe.

Artículo 10. (Principio General).- Para la implementación de la presente ley regirá el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Código de la Niñez y de la Adolescencia (Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004).

Artículo 11. (Participación de los estudiantes).- El diseño e implementación de las políticas de prevención y abordaje del bullying deberán promover la participación activa de los estudiantes, a través de comisiones de convivencia, delegados de grupo u otros mecanismos democráticos, fomentando el protagonismo juvenil en la construcción de un entorno respetuoso y solidario.

Artículo 12. (Vinculación con familias y comunidad).- Las instituciones educativas deberán garantizar instancias periódicas de diálogo, información y orientación a las familias respecto de la prevención y abordaje del bullying, así como coordinar acciones con organizaciones comunitarias, deportivas y culturales que trabajen con estudiantes.

Artículo 13. (Apoyo a docentes y funcionarios).- El Ministerio de Educación y Cultura, y las entidades educativas, deben garantizar espacios de formación continua, asesoramiento y apoyo psicológico a docentes y funcionarios que intervengan en situaciones de bullying, con el fin de prevenir desgaste emocional y favorecer su rol como agentes protectores.

Artículo 14. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 120 días a partir de su promulgación, estableciendo las disposiciones necesarias para su efectiva implementación.

- 4 -

Montevideo, 12 de noviembre de 2025

MATÍAS DUQUE BARRETO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
CARLOS RYDSTROM
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MÓNICA PEREIRA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
PABLO D. ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MIRIAM BRITOS
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
PATRICIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
CAROLINA BENECH
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ESTEBAN PRESENTADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 5 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso en los centros educativos, comúnmente denominado bullying, constituye una de las manifestaciones más preocupantes de violencia entre estudiantes. Se entiende por tal toda forma de maltrato físico, verbal, psicológico o social, sostenido en el tiempo y ejercido por uno o varios estudiantes contra otro, con la intención de intimidar, excluir, dominar o humillar. Este fenómeno implica un desequilibrio de poder que coloca a la víctima en una situación de indefensión, afectando gravemente su desarrollo emocional, social y educativo.

En los últimos años, a las formas tradicionales de acoso, como el bullying, se ha sumado una modalidad particularmente nociva: el ciberbullying, que es la expresión digital del bullying. Se trata de aquel hostigamiento que se realiza mediante medios digitales -redes sociales, mensajería, correo electrónico o plataformas virtuales- con el propósito de humillar, difundir rumores o amenazar a la víctima. A diferencia del acoso presencial, el ciberbullying puede producirse de manera continua, trascendiendo los límites físicos del centro educativo y amplificando su alcance y su daño a través de la exposición pública.

El impacto del acoso sobre la salud mental es profundo y sostenido. Según la Organización Mundial de la Salud, uno de cada siete adolescentes entre los diez y diecinueve años padece algún trastorno mental, y el bullying figura entre los factores de riesgo más relevantes. La evidencia científica muestra su estrecha vinculación con cuadros de depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático e incluso con conductas suicidas.

De acuerdo con el Barómetro Cisneros -cuestionario desarrollado por el profesor Iñaki Piñuel como herramienta de valoración de este fenómeno-, los chicos que sufren acoso desarrollan en un 48% patologías como agorafobia, trastornos de ansiedad y crisis de pánico. A su vez, el 53,6% de las víctimas de bullying acaba padeciendo síntomas de estrés postraumático. Por otra parte, la American Psychological Association (APA, 2021) reconoce ya al bullying como factor de riesgo equivalente al abuso emocional o físico intrafamiliar.

- 6 -

En Uruguay, los datos oficiales del Ministerio de Salud Pública y de UNICEF muestran un panorama alarmante. Según cifras del MSP, el 19% de los suicidios o intentos de suicidio de menores se encuentra vinculado a situaciones de bullying. Solo en 2024 se registró un intento de suicidio cada tres horas, con un total de 4.723 casos reportados, y un suicidio de un joven menor de 24 años cada tres días. La tasa de mortalidad por suicidio entre adolescentes de 15 a 19 años alcanzó los 13,38 por cada 100.000 habitantes. Estas cifras evidencian una crisis de salud mental que exige respuestas integrales, urgentes y sostenidas en el tiempo.

A nivel mundial, la prevalencia del bullying oscila entre el 6% y el 49%. Un informe de UNICEF (2014), denominado "Ocultos a plena luz", elaborado con datos de 190 países, asegura que uno de cada tres estudiantes de entre 13 y 15 años sufre acoso escolar. Javier Murillo, docente de la Universidad Autónoma de Madrid, responsable del estudio realizado por la UNESCO entre 2005 y 2009 en 16 países latinoamericanos señala que; en Perú, Costa Rica y Uruguay más del 30% de los alumnos afirma haber sido maltratado verbalmente por un compañero.

En el ámbito nacional, si bien no existen estudios de prevalencia continua, se destacan investigaciones relevantes. Según la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP, 2013), el 91% del alumnado de los liceos refiere peleas entre compañeros, el 71% declaró haber sufrido agresiones verbales y el 61% afirmó haber agredido verbalmente a otros. Este estudio, titulado "Bullying. Experiencias y dimensiones del acoso escolar" (proyecto "Convivencia"), estimó la prevalencia del bullying en un 12,1% en las víctimas y en un 5,8% en los agresores.

Asimismo, un estudio de la Universidad de Montevideo (2012), presentado en el Primer Congreso Internacional de Mobbing y Bullying (2013), evento impulsado por la psicóloga forense Silvana Giachero, quien introdujo por primera vez en Uruguay el estudio sistemático del bullying y del mobbing, promoviendo su abordaje interdisciplinario así como la creación de protocolos de detección temprana y una investigación publicada por el diario El País en 2014, confirmaron que el porcentaje de varones y chicas víctimas de bullying es del 12%. Giachero señala que "vemos en los varones una actitud más visiblemente violenta que en las mujeres, predominando en ellos las manifestaciones físicas y verbales, aunque la burla aumenta con la edad. Entre las niñas, mientras tanto, predomina la violencia psicológica, como los rumores difamatorios, comentarios sexuales

- 7 -

humillantes, manipulación de las amistades con el fin de generar intrigas para que se le alejen o peleen, y la exclusión social".

El fenómeno no se limita al sufrimiento de la víctima directa. Las familias cargan con un dolor profundo, muchas veces invisibilizado por la falta de redes de apoyo y acompañamiento institucional. Los testigos activos -aquellos que participan apoyando al agresor- aprenden a naturalizar la violencia y a reproducirla, mientras que los testigos pasivos -quienes callan o no intervienen- desarrollan sentimientos de miedo, angustia o desamparo similares a los de la víctima. A su vez, el propio agresor, en muchas ocasiones, es un estudiante que requiere asistencia psicológica o social: sin un abordaje temprano, es probable que consolide patrones violentos que más tarde trasladará a otros ámbitos de su vida adulta.

La evidencia criminológica es contundente: las conductas de acoso no abordadas adecuadamente en la infancia o adolescencia constituyen un factor predictivo de comportamientos delictivos en etapas posteriores. Diversos estudios internacionales (Olweus, 2011; Farrington, 2019) muestran que los adolescentes que ejercen bullying presentan un riesgo significativamente mayor de involucrarse en conductas delictivas en la adultez. Un estudio citado por LiveScience, "Bullied Kids More Likely to Commit Crimes as Adults" constató que los niños identificados como "víctimas frecuentes" presentaron 25,2 % de delitos, frente a 20,4 % en niños sin antecedentes de bullying. Mientras que una investigación publicada en JAMA Network; "Childhood Bullies and Victims and Their Risk of Crime" mostró que los niños catalogados como "acosadores frecuentes" registraron 39,2 % de delitos en un seguimiento de cuatro años, frente a 20,4 % en el grupo sin involucramiento.

En nuestro país, datos de la ANEP y del Observatorio del Ministerio del Interior reflejan un incremento sostenido de la violencia juvenil, muchas veces con antecedentes de acoso educativo no tratados oportunamente. En 2024 se registraron 8.924 situaciones de violencia hacia estudiantes -equivalentes a 24 casos por día- siendo el maltrato emocional el más frecuente.

Este fenómeno erosiona el tejido social y comunitario. Cuando el acoso se normaliza, la solidaridad se debilita, se consolida la complicidad con los victimarios y se instala el miedo a denunciar. Las instituciones educativas, que deberían ser ámbitos de

- 8 -

seguridad, contención y desarrollo, terminan transformándose en espacios donde la violencia se reproduce y el silencio se impone.

La ausencia de políticas públicas claras y consistentes en materia de prevención, detección temprana y sanción del bullying ha contribuido a la expansión del problema. Persiste una cultura del “chivo expiatorio”, donde frecuentemente se minimiza la conducta del agresor y se aísla o responsabiliza a la víctima. Este enfoque no solo agrava el daño psicológico de los involucrados, sino que perpetúa un modelo educativo que tolera la violencia y desatiende el sufrimiento.

Resulta indispensable promover un cambio cultural que restituya la centralidad de la empatía, el respeto y la responsabilidad compartida en los entornos educativos. Ello implica enseñar a no aliarse con los victimarios, fomentar el deber de no callar, proteger a las víctimas y reconocer su dolor como una forma de reparación simbólica y social.

La presente iniciativa legislativa se apoya en los aportes pioneros realizados en Uruguay por la psicóloga forense Silvana Giachero, investigadora y autora del libro *Bullying y Mobbing: haciendo visible lo invisible*, quien ha promovido la visibilización de la violencia psicológica en contextos educativos y laborales. Teniendo asimismo, como propósito principal propiciar ese cambio cultural, a través de la creación de un marco jurídico integral que permita prevenir y abordar las situaciones de acoso educativo en todas sus formas. Se propone reconocer formalmente el fenómeno y sus consecuencias, establecer protocolos obligatorios de actuación para todos los centros educativos, garantizar la protección de las víctimas, familias y testigos, disponer diversas medidas hacia los agresores y fortalecer la formación docente, así como la responsabilidad institucional de las autoridades educativas.

El objetivo último de esta ley es reducir la violencia en el ámbito educativo, proteger la salud mental de los estudiantes y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, empática y segura. La lucha contra el bullying y el ciberbullying no puede ser asumida por un solo actor: requiere del compromiso conjunto del Estado, las familias, los centros educativos y la comunidad toda. Solo mediante una acción coordinada y sostenida será posible erradicar esta forma de violencia que atenta contra la dignidad humana y el derecho de nuestros jóvenes a crecer en libertad, respeto y bienestar.

- 9 -

Montevideo, 12 de noviembre de 2025

MATÍAS DUQUE BARRETO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
CARLOS RYDSTROM
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MÓNICA PEREIRA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
PABLO D. ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MIRIAM BRITOS
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
PATRICIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
CAROLINA BENECH
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ESTEBAN PRESENTADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

 /

SANCIÓN PENAL AL MALTRATO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Modificación del Código Penal y otras normativas vigentes)



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Agréguese al artículo 288 de la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933 (Código Penal), el siguiente inciso:

"ARTÍCULO 288 - Ter.- Cuando el daño se ejerza mediante la lesión grave o la muerte de un animal de compañía, sea este perteneciente, se encuentre bajo la tenencia de alguna persona o carezca de dueño conocido, con el fin de causarle un perjuicio significativo a una persona o al propio animal".

Artículo 2º. - Agréguese al artículo 358 de la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933 (Código Penal), el siguiente inciso:

"ARTÍCULO 358.- La pena será de tres (3) a veinticuatro (24) meses de prisión si el delito de daño se cometiere mediante la lesión grave o la muerte de un animal de compañía, y concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el animal fuere perteneciente o se encontrare bajo la tenencia de alguna persona, y el agente actuare con el fin de causarle a esta un perjuicio significativo.
2. Que el agente actuare con el fin de causar un perjuicio significativo al propio animal, ya fuere este perteneciente o bajo la tenencia de alguna persona, o careciere de dueño conocido.

La pena establecida en este inciso podrá ser elevada de la mitad a dos tercios del máximo cuando concurren circunstancias que denoten la especial gravedad del hecho o la mayor peligrosidad del agente, manifestada por el medio empleado para causar el daño".

- 2 -

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 16 literal N) de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, que quedara redactado de la siguiente manera:

"N) Recibir y diligenciar las denuncias sobre actos de maltrato y abandono de animales, sin perjuicio de actuar de oficio cuando corresponda, incluyendo la facultad expresa de presentar la denuncia penal o administrativa por el maltrato o daño realizado, tanto si los autores y tenedores del animal son conocidos como si fueran desconocidos, pudiendo requerir la intervención del Ministerio del Interior, autoridades sanitarias y judiciales competentes".

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

WALTER VERRI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

- 3 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma al Código Penal, Ley N° 9.155, aprobada el 4 de diciembre de 1933, busca actualizar y fortalecer el marco jurídico de Uruguay en relación con la protección de los animales, especialmente los de compañía, y sancionar con mayor rigor aquellos actos de maltrato animal que, además de su crueldad intrínseca, se utilizan como instrumento para infligir daño o coacción sobre las personas.

Se pretende así reflejar una evolución en la conciencia social sobre el bienestar animal y abordar situaciones que, en la legislación penal actual, no reciben la debida relevancia ni la sanción adecuada.

1. Marco Legal Actual y Necesidad de Reforma

El Código Penal uruguayo, en su Título I del Libro I, establece los principios generales del delito, definiéndolo como toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Los delitos se clasifican en crímenes, delitos y faltas según su gravedad. En la actualidad, la protección de los animales se encuentra principalmente regulada por la Ley N° 18.471, "Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales", promulgada el 27 de marzo de 2009. Esta ley define el concepto de "animal de compañía", establece las obligaciones de tenencia responsable, y prohíbe explícitamente el maltrato o lesión a los animales. Para estos actos, la Ley N° 18.471 prevé sanciones de carácter administrativo, como apercibimientos, multas (de 1 a 500 UR), confiscación de animales o prohibición de tenencia.

El Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA), creado por la Ley N° 18.471 y dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y cuya estructura y gestión fueron reglamentadas por el Decreto N° 311/016, tiene entre sus cometidos recibir y diligenciar denuncias sobre maltrato y abandono de animales, pudiendo requerir la intervención de autoridades policiales y judiciales. Sin embargo, a pesar de la existencia de esta ley de bienestar animal, el Código Penal adolece de una tipificación adecuada para la crueldad animal grave, especialmente cuando esta se instrumentaliza para afectar a seres humanos.

- 4 -

2. Agravación de delitos existentes por el uso de animales como instrumento de violencia contra personas

Se ha identificado la necesidad de sancionar de manera más severa aquellos casos en los que los animales son utilizados como medio para ejercer violencia o daño sobre seres humanos, aprovechando el vínculo afectivo que estos últimos tienen con sus animales de compañía.

- **Modificación al artículo 288 (Violencia Privada):**

El actual artículo 288 del Código Penal sanciona a quien usa violencia o amenazas para obligar a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

La modificación propuesta eleva la pena de un tercio a la mitad cuando la violencia o las amenazas se ejerzan mediante el maltrato, la lesión grave o la muerte de un animal de compañía. Esta agravante aplica cuando el animal pertenece o está bajo la tenencia de la persona a quien se intenta obligar, y el fin es compelerla a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa. Esta agravante es crucial porque reconoce la especial relación afectiva entre las personas y sus animales de compañía, y la profunda afectación que causa la agresión a un ser querido (el animal) para coaccionar a su tenedor. El término "animal de compañía" se utiliza conforme a la definición ya existente en el artículo 8° de la Ley N° 18.471.

- **Modificación al artículo 358 (Daño):**

El artículo 358 del Código Penal castiga a quien destruye, deteriora o inutiliza una cosa mueble o inmueble ajena, con una multa.

Se propone una agravante especial: "La pena será de tres (3) a veinticuatro (24) meses de prisión si el delito de daño se cometiere mediante la lesión grave o la muerte de un animal de compañía, y concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el animal fuere perteneciente o se encontrare bajo la tenencia de alguna persona, y el agente actuare con el fin de causarle a esta un perjuicio significativo.

- 5 -

2. Que el agente actuare con el fin de causar un perjuicio significativo al propio animal, ya fuere este perteneciente o bajo la tenencia de alguna persona, o careciere de dueño conocido.

La pena establecida en este inciso podrá ser elevada de la mitad a dos tercios del máximo cuando concurren circunstancias que denoten la especial gravedad del hecho o la mayor peligrosidad del agente, manifestada por el medio empleado para causar el daño".

a. Justificación

i. Estilo y Sistemática del Código Penal

Referencia directa al Delito Base: Se establece claramente que esta es una pena alternativa y más grave para el delito de daño, utilizando la estructura de un inciso de agravación (como se ve en otros artículos del CP, por ejemplo, el artículo 341 prevé las agravantes especiales del delito de hurto previsto en el artículo 340).

Terminología Legal: Se emplean los términos "lesión grave o la muerte" (que se vincula con las prohibiciones de la Ley N° 18.471, artículo 12) y se mantiene la distinción entre "perteneciente" (propiedad) y "tenencia" (cuidado y responsabilidad), considerada más técnica y abarcativa en el derecho uruguayo.

Dosimetría de la Pena: Se utiliza la expresión estándar uruguaya para establecer el marco punitivo: "tres (3) a veinticuatro (24) meses de prisión".

Criterio de Individualización: La posibilidad de elevar la pena ("elevada de la mitad a dos tercios del máximo") se justifica mediante los criterios penales clásicos uruguayos: "especial gravedad del hecho y la mayor peligrosidad del agente", lo cual se alinea con el régimen de individualización de la pena (artículo 50 y artículo 86 del CP).

ii. Evitando Contradicciones

Separación del Dolo: Se utiliza el dolo principal de causar perjuicio a la persona a través del animal (inciso 1) para justificar la calificación como un delito de Daño (dirigido tradicionalmente a la cosa ajena).

- 6 -

Inclusión del Perjuicio al Propio Animal: El inciso 2 extiende la protección al animal mismo ("perjuicio significativo al propio animal") incluso cuando "careciere de dueño conocido". Esto es esencial para castigar actos de crueldad extrema, independientemente de la titularidad del bien, y se hace necesario al haber tipificado el acto con pena de prisión y no solo como multa administrativa (que es la sanción típica del maltrato animal en la Ley N° 18.471). Esta inclusión refuerza la idea de que el animal de compañía posee un bien jurídico (vida/integridad) protegido penalmente, al margen de su carácter de "cosa" o de instrumento para dañar a terceros.

La redacción final propuesta es sistemática y clara, estableciendo una agravante especial del delito de Daño con pena de privación de libertad justificada por la gravedad intrínseca de dañar intencionalmente a un animal de compañía para causar perjuicio a un tercero o al propio ser vivo.

- Modificación del artículo 16 de la Ley N° 16.471. Fundamentación de la Inclusión Expresa de la Denuncia Penal

Aunque el INBA, como órgano público, ya tiene la potestad de actuar legalmente, la inclusión de esta frase explícita responde a tres propósitos principales:

a. Refuerzo de la Capacidad de Acción (Diligenciamiento Activo)

La ley ya establece, en el artículo 17, que el INBA tiene la facultad de "denunciar ante las autoridades competentes a los infractores de la presente ley" (Literal F del artículo 17). Sin embargo, al incluir la "facultad expresa de presentar la denuncia penal o administrativa" directamente en el Literal N) (el literal que trata sobre la recepción y diligenciamiento de quejas), se subraya que esta no es una mera función residual, sino el resultado esperado y directo del proceso de diligenciamiento de la denuncia.

El objetivo es asegurar que la recepción de una denuncia (función N) derive activamente en la presentación formal de una acción legal (penal o administrativa) por parte del Instituto, fortaleciendo el mandato del INBA como actor procesal.

b. Claridad sobre el alcance de la Denuncia (Penal y Autores Desconocidos)

La inclusión precisa la naturaleza de la acción: no solo administrativa (multas y sanciones que el INBA puede aplicar directamente), sino también penal.

Además, la especificación de que puede presentar la denuncia "tanto si los autores y tenedores del animal son conocidos como si fueran desconocidos" es una aclaración práctica importante para el ámbito penal, asegurando que el INBA pueda iniciar la

- 7 -

investigación incluso si la identidad del responsable del maltrato o daño no está establecida inicialmente.

c. Concordancia con la Jurisdicción Penal

La potestad del INBA de interactuar con la justicia penal ya está establecida en la ley. Por ejemplo:

i. El INBA, para cumplir con su cometido de diligenciar denuncias por maltrato (Literal N del artículo 16) o para confiscar animales (Literal D del artículo 17), puede requerir orden judicial de allanamiento.

ii. Esta orden judicial debe ser dirigida al "juez con competencia en lo penal" del lugar del hecho denunciado. Se interpreta que como el Código del Proceso Penal es posterior, esa orden de allanamiento se deberá vehicular a través de la Fiscalía competente.

En resumen, aunque el INBA ya tenía la competencia de denunciar infractores y de coordinar con las autoridades judiciales (entiéndase, fiscalía penal), la modificación propuesta en el Literal N) busca dotar de mayor peso específico y claridad operativa a la facultad del Instituto para ser un actor activo en la persecución judicial del maltrato animal.

3. Coherencia y Complementariedad Normativa

Estas propuestas buscan armonizar el Código Penal con la Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales (Ley N° 18.471), que establece el marco de bienestar y tenencia responsable, incluyendo las obligaciones del tenedor y prohibiciones como el maltrato o lesión de animales. Al introducir estas modificaciones, se proporciona un marco jurídico más completo que no solo penaliza el maltrato directo severo a los animales, sino que también aborda la instrumentalización de la crueldad animal para afectar a las personas, reconociendo la interconexión entre ambas formas de violencia. El INBA, con sus cometidos de recibir y diligenciar denuncias, se complementaría con estas nuevas disposiciones penales al permitir una respuesta judicial más contundente ante los casos más graves.

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

WALTER VERRI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

≠

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 12 de Noviembre de 2025

Sr Presidente de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir
Presente

De acuerdo a las facultades que nos confiere el art 155 del reglamento de la cámara de representantes, solicito a usted tenga a bien cursar al Ministerio de Salud y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado la siguiente:

Exposición Escrita

Por este medio me dirijo a ustedes para plantearles las siguientes inquietudes, estas relacionadas a la policlínica de la localidad de San Luis, Canelones.

En la actualidad los vecinos de la localidad nos transmiten varias problemáticas en los servicios brindados por dicha policlínica.

Teniendo en cuenta que la zona de influencia que cubre la policlínica de San Luis es significativa, actualmente las especialidades brindadas en el centro son escasas, obligando a los usuarios a tener que desplazarse a distancias significativas para poder acceder a sus servicios vitales.

Especialistas como Oftalmólogos, Nutricionistas, Psiquiatras, entre otros, no estarían asistiendo a dicho centro, impidiendo la asistencia a la población que lo necesita.

Nos informan que dejó de atender la Psicóloga que contemplaba a más de 25 niños con TEA, niños que no solo son de la localidad de San Luis sino también de Araminda, Los Titanes, La Tuna, Santa Lucia del Este, Jaureguiberry y alrededores.

A su vez, la especialista Pediátrica que concurría regularmente también dejó de asistir, obligando a que los padres y responsables deban trasladar a sus hijos por controles a otras localidades más lejanas.

A esto se le suma una notoria falta de medicamentos que se ha incrementado en las últimas semanas, limitando el acceso de la población a estos necesarios recursos.

Es por ello que, solicitamos se busquen soluciones para las problemáticas que hoy urge y atraviesa la policlínica, para así mejorar los servicios para los cientos de vecinos que se atienden allí.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/11/25	CARPETA Nº 71025
HORA 15:37	ASUNTO Nº 3371
FUNCIONARIO	

Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
Por Canelones



PARTICULAR

Montevideo, 12 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN ESCRITA**Sr. Presidente de la Cámara de Representantes****Sr. Sebastián Valdomir**

Presente

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita a la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología; Comisión de Educación y Cultura y Comisión de Constitución, Códigos, Legislación nacional y Administración de la Cámara de Representantes.

El tema de la presente exposición escrita es el siguiente:

Me referiré a algunos aspectos que considero de necesaria atención por nuestro Cuerpo Legislativo.

Desde hace muchos años, el avance tecnológico, el desarrollo de internet, su globalización y el avance en un ecosistema que procesa millones de datos por segundo, ha generado una dependencia y subordinación del hombre hacia la tecnología en una dimensión inimaginable.

Nos encontramos en un camino insaciable de avanzar cada vez más en el estudio de esta herramienta y sus impactos en la Sociedad, el Derecho y, en fin, en los Derechos humanos de los individuos.

Corresponde hacer énfasis en esta oportunidad, al terreno del Derecho y el tratamiento de los Datos personales en nuestro País, ya que se hace necesario un continuo aggrinamiento en el tema.

En nuestro País existe ya legislación sobre protección de datos personales, derechos del consumidor, etc., así como Protocolos, Estudios y Bases para su utilización en el Sector Público y Privado.

Sin embargo, América latina, salvo la experiencia de Chile, Brasil, Argentina, a nivel de proyectos de legislación local, no han regulado a nivel nacional el uso de toda la información, que avanza, siendo su expansión eventualmente problemática si los datos se correlacionan de manera errónea, incorrecta, o con finalidades que podrían llevar a consecuencias indeseadas.

Esta necesidad plantea desafíos a nivel ético y legal, por lo que es imprescindible garantizar por el Estado, el efectivo ejercicio de los derechos de la ciudadanía en materia de transparencia y protección de los individuos

El avance de las herramientas de Inteligencia Artificial, ha traído grandes cambios que nos enfrenta a nuevos retos en carácter de regulación legal a nivel nacional. Podríamos nombrar las Recomendaciones de Organismos Internacionales y Nacionales, y con los estudios que contamos a nivel Nacional se hace imperativo establecer un marco jurídico que limite el campo



PARTICULAR

de su utilización para prevenir la producción de daños a las personas, protegiendo sus derechos en un entorno digital ya muy complejo. En el contexto uruguayo se ha hecho énfasis en la transparencia y la participación multiactorial, pero se hace notoria la dificultad para que las personas puedan hacer valer sus derechos frente a empresas sin representación local.

La mayoría de los informes recomiendan avanzar hacia una Gobernanza democrática de las tecnologías, basada en los Derechos Humanos, la transparencia y la participación de Técnicos, la Academia, la Educación y la Sociedad. Ello abarca la todas las áreas del Conocimiento: científico, educación, médico, psicológico, etc.

Ya nivel específico del Derecho: las relaciones de trabajo, la materia contractual, de familia y en fin todo lo que atañe a los derechos Humanos de los Ciudadanos de nuestro País, requiere una legislación que incluya todas las recomendaciones que venimos de describir.

Sin dudas, el abordaje de la utilización de la IA en lo que refiere a las infancias, tiene gran impacto en la parte cognitiva y eso ya está demostrado hace años, por lo que es imperioso encarar el desarrollo de estas tecnologías y su repercusión en los derechos, beneficios y riesgos del entorno digital para niños y adolescentes. Así podríamos seguir con las personas mayores con gran vulnerabilidad (ancianidad, soledad, discriminación en todos sus aspectos, etc.)

Sin dudas, esto redunda en uno de los debates más relevantes: crear un marco jurídico en esta materia que ha llegado a un desarrollo con límites inimaginables.

Nos consta que en el Parlamento se han presentado varios proyectos sobre este tema, por lo que abogamos desde este lugar a trabajar en forma urgente sobre el abordaje normativo en el área de las nuevas tecnologías, así como a involucrar a expertos en ética y derechos humanos en el diseño e implementación de las mismas, donde se deben promover la diversidad y la inclusión en el desarrollo y entrenamiento de los algoritmos de IA para evitar sesgos y discriminación.

Sin más saluda atentamente

ALICIA VELAZQUEZ GALAIN
Representante Nacional.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/11/25	CARPETA N° 7/2025
HORA 17:09	ASUNTO N° 3388
FUNCIONARIO H.P. PORTO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional

Montevideo, 17 de Noviembre de 2025

Sr Presidente de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir
Presente

De acuerdo a las facultades que nos confiere el art 155 del reglamento de la cámara de representantes, solicito a usted tenga a bien cursar al Ministerio de Salud y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado la siguiente:

Exposición Escrita

Por este medio me dirijo a ustedes para plantearles las siguientes inquietudes, en relación al centro auxiliar de Ciudad de La Costa, Canelones.

En la actualidad los vecinos de la localidad nos transmiten varias problemáticas en los servicios brindados por dicha policlínica.

Teniendo en cuenta que la zona de influencia que cubre el Centro Auxiliar de Ciudad de la Costa es significativa, los vecinos nos transmiten que actualmente la máquina que realiza las radiografías está rota hace unos meses, no se encuentra en condiciones para utilizar, lo que genera que cientos de vecinos que se realizaban sus estudios en el centro, deban desplazarse a Montevideo para poder realizarlos, generando así grandes gastos económicos que para personas de bajos recursos es imposible costear.

Solicitamos se busque una solución para mejorar los servicios brindados por ASSE en una zona tan significativa demográficamente hablando.

Sin otro particular, agradecemos su atención.



Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
Por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/11/25	CARPETA Nº 71025
HORA 15:58	ASUNTO Nº 3620
FUNCIONARIO 	



PARTICULAR

Montevideo, 18 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN ESCRITA**Sr. Presidente de la Cámara de Representantes****Sebastián Valdomir.**

Presente.

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita a la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio al Director Nacional de Vialidad, Ing. Federico Magnone y a la Directora de División Regional 9 (San José), Ing. Myriam Grill.

Atento que en la comparecencia de la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, -Asistente Social Lucía Etcheverry a Comisión de Presupuesto el día 22 de setiembre de 2025 próximo pasado, en su presentación del plan de obras para el departamento de San José, se refirió literalmente a: "la rehabilitación del llamado Ramal Ruta No. 11 mejor conocido como Camino de la Costa".

A partir de esto solicitamos que en el plan de la mencionada ruta **se planifique y ejecute el ensanche del puente sobre el Arroyo Tala en el kilómetro 2 de dicha ruta.**

Lo solicitado es de trascendental importancia para garantizar la seguridad vial en ese punto y la buena fluidez vehicular.

Para contextualizar, hoy día en las actuales condiciones es imposible que dos vehículos transiten por el puente al mismo tiempo. Por tanto se está librado al total y máximo respeto de la cartelería de "CEDA EL PASO" para que no sucedan siniestros de tránsito.

Cabe agregar que esta vía de tránsito tiene por momentos un gran flujo de tránsito dado que es el único acceso a la planta industrial del Frigorífico

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

INALER, lo que conlleva que en los horarios marcados de entrada y salida de los operarios el flujo por el puente es altísimo.

Además debemos tener en cuenta que la gran mayoría se trasladan en vehículos propios dado la distancia entre la planta industrial y la ciudad en esos horarios en que una gran cantidad de operarios coinciden en su entrada y principalmente en su salida laboral, el puente entonces es un verdadero cuello de botella.

Otra de las circunstancias de riesgo que se plantea es que también por el puente circulan muchos vehículos de transporte pesado con la consecuencia que al llegar al puente (en sentido ascendente) tienen que detener su marcha a cero para dar cumplimiento al "CEDA EL PASO" establecido y esto ocasiona problemas para los transportistas cuando tienen que retomar su marcha ya que inmediatamente al puente hay un pronunciado repecho.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos se realice la obra mencionada ya que sin dudas será de amplio beneficio para la comunidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MAURICIO VIERA DUTRUEL

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/11/25	CARPETA Nº 1/025
HORA 12:30	ASUNTO Nº 3424
FUNCIONARIO 	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.
Soc. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita al Ministerio de Ambiente.

A raíz de planteos de la comunidad es que queremos hacer llegar al Ministerio de Ambiente la propuesta de que se avance en la elaboración y aprobación de un **“Protocolo para la apertura artificial de la barra de la Laguna Garzón”**, atendiendo la preocupación respecto a la situación de la dicho cuerpo de agua, que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Meses atrás se constató un crecimiento significativo del nivel de la Laguna, hecho que implica la inundación de tierras linderas y que conlleva un impacto negativo para pobladores y productores de la zona. Esta situación se prolongó durante un período mayor al tiempo de permanencia que, por ejemplo, los productores agropecuarios consideran tolerable. A pesar de ello no se dispuso la apertura de la barra.

Asimismo, y como informara la cartera el pasado 17 de noviembre, se ha registrado la presencia de floraciones de cianobacterias que cubren gran parte de la superficie del espejo de agua, extremo que puede sostenerse e incluso incrementarse en los próximos días, de mantenerse las condiciones climáticas actuales.

Resulta necesario contar con una **“Protocolo para la apertura artificial de la barra de la Laguna Garzón”** que establezca las condiciones para disponer las acciones en tiempo y forma, aprovechando los períodos ventana de condiciones favorables y que sea elaborado con participación efectiva de la comunidad a través de la Comisión Asesora Específica (CAE) del Área Protegida en cuestión.

Sin más, atentamente,



Joaquín GARLO
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/11/25.	CARPETA Nº 07105.
HORA 13:55.	ASUNTO Nº 3430.
RECEPCIONARIO <i>uef.</i>	

011

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

PARTICULAR

Sr. Presidenta de la Cámara de Representantes

Soc. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O. S. E.) y al Ministerio del Interior.

La comunidad del Barrio Hipódromo de Maldonado viene planteando, desde hace ya mucho tiempo, la necesidad de contar con un destacamento policial en dicha zona, atendiendo al crecimiento demográfico que se ha registrado en los últimos años.

Para la concreción de este proyecto, resulta fundamental contar con tierra sobre la cual se pueda construir la unidad policial, y coordinar así acciones entre el Ministerio del Interior y otros niveles de gobierno a efectos de avanzar con el proyecto.

En función de lo expuesto, y atendiendo a que O. S. E. cuenta con tierras libres y aptas para el desarrollo de la iniciativa referida, que sería de utilidad para el Ministerio del Interior y para los intereses de la comunidad, es que sugerimos que se identifique el padrón propicio y se celebre un comodato entre los referidos organismos a sus efectos.

Sin más, atentamente,



Joaquín GARLO
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/11/25.	CARPETA Nº 041025.
HORA 14:12.	ASUNTO Nº 3435.
UNIONARIO	Wf.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Soc. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Prefectura Nacional Naval y al Ministerio del Interior.

Por Resolución N° 306/2025 del 17 de octubre de 2025, la Dirección General de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del MGAP estableció la veda precautoria respecto de la especie corvina negra (*Pogonias cromis*), prohibiendo su extracción bajo cualquier modalidad en todos los ríos y arroyos que desembocan tanto en el Río de la Plata como en el Océano Atlántico. Esta medida rige desde la fecha de dictado de la resolución hasta el 15 de enero de 2026 inclusive.

Hemos constatado que en las últimas semanas se registró la presencia de redes de pesca desplegadas en el cauce del Arroyo Maldonado, que desemboca en el Océano Atlántico, en clara contravención a la disposición referida.

Ante este hecho es que solicitamos a las autoridades que se extremen los controles sobre estas prácticas y que se apliquen, en los casos que lo ameriten, las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley N° 19.175.

Sin más, atentamente,



Joaquín **GARLO**
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/11/25	CARPETA N° 7/2025
HORA 14.12	ASUNTO N° 3434
FUNCIONARIO H. PIRETO	

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES
(A p r o b a c i ó n)



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA DE CARGOS

Artículo 1º.- Transfórmase un cargo vacante de Taquígrafo II del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía en un cargo de Administrativo III del escalafón C) Personal Administrativo.

Artículo 2º.- Transfórmense dos cargos vacantes de Taquígrafo II del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía y un cargo vacante de Asistente del escalafón R) Personal de Computación en dos cargos de Analista del escalafón R) Personal de Computación.

Artículo 3º.- Transfórmense dos cargos vacantes de Oficial I del escalafón E) Personal Técnico Gráfico en tres cargos de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia.

Artículo 4º.- Transfórmense las tres primeras vacantes de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, que se generen a partir del 1º de julio de 2027, en tres cargos de Oficial II del escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 5º.- Transfórmase un cargo vacante de Taquígrafo II del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía en un cargo de Oficial I del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra.

Artículo 6º.- Establécese que el cargo actualmente vacante de Asistente Técnico Profesional será cubierto por un profesional con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas, o por universidades extranjeras debidamente revalidado o reconocido por las autoridades competentes.

- 2 -

Artículo 7º. - Transfórmase el cargo de Asistente Técnico (Archivólogo) creado por Resolución N° 554, de 19 de julio de 2023, en un cargo de Asistente Técnico Profesional del mismo escalafón.

Artículo 8º. - Sustitúyense los incisos segundo y tercero del literal A) del artículo 13 de la Resolución N° 357, de 26 de julio de 2022, en la redacción dada por el artículo 18 de la Resolución N° 554, de 19 de julio de 2023, por el siguiente:

- "Diez cargos de Asistente Técnico Profesional, discriminados de la siguiente manera:

- 1) Seis cargos con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.
- 2) Dos cargos con título de Escribano Público.
- 3) Un cargo con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente.
- 4) Un cargo con título de Licenciado en Archivología o equivalente.

- Dos cargos de Asistente Técnico con título de Técnico Universitario en Corrección de Estilo".

CAPÍTULO II DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 9º. - Aféctase hasta la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) anuales del rubro Servicios No Personales para la creación de un Fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos habilitados por la normativa vigente (tarjeta corporativa).

El uso de los instrumentos de pago electrónicos deberá reglamentarse de acuerdo a lo establecido por las ordenanzas correspondientes del Tribunal de Cuentas.

Artículo 10. - Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir acuerdos con organismos públicos competentes, a fin de establecer un régimen de pasantías.

- 3 -

Las pasantías tendrán hasta un plazo máximo de catorce meses y se financiarán con las economías del rubro 0 que se generen por los cargos que se encuentren vacantes en la Cámara de Representantes, previo informe del Área Financiero Contable.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 11.- Reasígnanse los créditos correspondientes a los rubros objeto 11 "Sueldo básico de cargos" y objeto 042 auxiliar 034 "Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo" por los importes de \$ 3.322.000 (tres millones trescientos veintidós mil pesos uruguayos) y \$ 2.501.792 (dos millones quinientos un mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos) respectivamente, asignándole al rubro objeto 042 auxiliar 710 "Incentivo por presentismo".

Artículo 12.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro objeto 299 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", del Proyecto 000 - Funcionamiento por \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), asignándolo al Proyecto 701 - Equipamiento, objeto 799 "Otros gastos".

Artículo 13.- Establécese la equiparación de las retribuciones y demás compensaciones que percibe el Director General de la Cámara de Senadores respecto al Director General de esta Cámara, creándose a esos efectos, la partida "Compensación especial al cargo de Director General".

Artículo 14.- El beneficio de permanencia en el cargo de los directores de área, sin distinción de escalafón, se calculará en relación con las remuneraciones del cargo de Director General.

Artículo 15.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro Objeto 011 "Sueldo básico de cargos" por \$1.499.940 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos uruguayos), asignándolo al rubro objeto 045 auxiliar 005 "Quebrantos de caja".

- 4 -

Artículo 16.- Facúltase al Área Financiero Contable a incrementar los créditos presupuestales estrictamente necesarios correspondientes al Programa 224 - Legisladores, para el fiel cumplimiento de las erogaciones que demanden las sesiones del plenario.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

El Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta resolución.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Montevideo, 14 de agosto de 2025

SEBASTIÁN VALDOMIR
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

- 5 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

i. Situación actual institucional

La Secretaría de la Cámara de Representantes engloba el funcionamiento de todos los servicios de apoyo a la Cámara de Representantes. En la actualidad, las diferentes oficinas se encuentran abocadas a realizar actualizaciones en sus gestiones, tanto en la aplicación de nuevas tecnologías como en la incorporación de nuevas formas de organización adaptadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos y coordinados, apuntando a un trabajo colaborativo y multidisciplinario que incluya la participación activa de las autoridades, los integrantes del gabinete de directores y las representaciones gremiales.

Se han transformado y documentado procedimientos, orientando la gestión a una gestión digital, lo que apunta no solo a la eliminación de trámites en papel sino a una mayor difusión de datos, lo que permite una mayor transparencia y cercanía de la Cámara con los legisladores y con la sociedad en su conjunto.

En esa dirección, las modificaciones que se proponen al Presupuesto de Secretaría, sin generar ningún tipo de aumento presupuestal, apuntan a continuar con los procesos de mejora continua y adaptación a las nuevas tecnologías de las que la Cámara de Representantes no puede estar ajena.

ii. Capítulo 1. Estructura de cargos

Los artículos 1º, 3º, 4º y 5º, referidos a la estructura de cargos, son fruto del resultado del trabajo conjunto entre el Gabinete y la Secretaría de esta Cámara y tienden a cubrir necesidades funcionales en los últimos grados de los escalafones C) Personal Administrativo, F) Personal Auxiliar de Intendencia, E) Personal Técnico Gráfico y S) Personal Auxiliar de Sala y Barra, con el objetivo de consolidar una estructura orientada a la eficiencia organizacional que a la vez promueva el ingreso de ciudadanos a la función pública dado el recambio generacional que está transitando la Cámara de Representantes.

El artículo 2º se fundamenta en la necesidad de realizar una reestructura en la División Tecnología de la Información de esta Cámara basada en la adecuación funcional de las tareas que actualmente prestan los funcionarios de esa División.

- 6 -

Esta Presidencia entiende necesario continuar fortaleciendo a la División Tecnología de la Información, teniendo en cuenta que la estructura de base que existe actualmente se remonta a los años de formación de la División, ya que los funcionarios próximos a retiro son los iniciadores de la misma. La Informática es un área de conocimiento con un crecimiento exponencial que plantea constantemente desafíos y riesgos que se deben mitigar, junto con roles y especializaciones que no existían hace algunos años pero que hoy en día son fundamentales.

Recientemente se formó en la Cámara un grupo de trabajo enfocado en implementar un Plan de Transparencia, entre otras tareas se ha incursionado en la generación de Datos Abiertos. La Cámara está publicando sus datos en el catálogo de datos abiertos de AGESIC así como se encuentra trabajando en el sistema de Interoperabilidad, que se enfoca en la automatización del pasaje de información hacia los sistemas desarrollados por Informática Parlamentaria (SIPP). Asimismo, se encuentra en ejecución un Programa de Transparencia de los sitios web en los que la Cámara participa, aspectos todos que requieren la participación de esta rama del conocimiento.

En el mismo sentido, se está conformando un grupo de trabajo para la creación de un plan de acción en ciberseguridad en consonancia con los lineamientos dispuestos por AGESIC.

Se prevé que este proceso sea gradual y que, a través de los próximos presupuestos, para el fin de esta Legislatura, se pueda consolidar una nueva estructura de Tecnología de la Información basada en la adaptación a la coyuntura actual de esta rama del conocimiento, desarrollando roles específicos para cada tarea.

El artículo 6° responde a la necesidad de contar con un profesional capacitado para el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que apoyen la planificación estratégica de la Cámara de Representantes. Asimismo, el artículo 7° transforma el cargo de Asistente Técnico (Archivólogo) en un cargo de Asistente Técnico Profesional (Archivólogo), a efectos de equiparar las retribuciones y el cargo de este licenciado con el de licenciado en ciencia política.

El artículo 8° refleja la estructura de cargos de los asistentes técnicos profesionales que integran el escalafón B) Personal Técnico Profesional luego de aprobadas las modificaciones propuestas.

- 7 -

iii. Capítulo 2. Disposiciones financieras

El artículo 9º para la creación de un fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos se fundamenta en la necesidad de atender gastos institucionales que solo pueden hacerse efectivos a través de una tarjeta corporativa, tales como la obtención de una cuenta verificada en redes sociales para la comunicación con la ciudadanía, contratación de aplicaciones web y el pago de capacitaciones en organismos internacionales. El principio de legalidad aplicable en materia financiera impone que la utilización de dichas tarjetas sea reglamentada. La creación de este fondo cumple con la normativa constitucional y legal y deberá ser reglamentado en los términos de la Ordenanza N° 90 del Tribunal de Cuentas.

El artículo 10 referido a pasantías responde a la voluntad de establecer un régimen de pasantías que pueda brindar el primer acercamiento al ámbito laboral en jóvenes de acuerdo a la normativa vigente. El objetivo de las pasantías es que los jóvenes puedan obtener una experiencia que mejore sus competencias, adecuándose a la coyuntura social actual, así como fomentar el estrechamiento de vínculos de trabajo conjunto con otras instituciones públicas. La Cámara de Representantes ya ha generado experiencia en la incorporación de pasantes y se prevé continuar con este camino de enriquecimiento mutuo, con foco en la transmisión de herramientas para los jóvenes.

Durante varios años y en aplicación de distintos presupuestos aprobados por la Cámara de Senadores se fueron generando diferencias básicamente en la carga horaria y las remuneraciones periféricas, entre los funcionarios de la Cámara de Senadores y los de la Cámara de Representantes, lo que generó desigualdades e inequidades de relevancia.

En mérito a reclamos de los funcionarios a través de sus representaciones gremiales que fueron realizados en diversas oportunidades, bajo la Presidencia del doctor Ope Pasquet en el año 2022, se inició el camino para la equiparación entre ambos regímenes. En el presupuesto de dicho año se planteó una solución integral que contemplaba la equiparación completa para todos los funcionarios de la Cámara de Representantes, la que se financiaba con la eliminación de vacantes y reasignación de créditos presupuestales.

En esa oportunidad, luego de negociaciones entre las autoridades políticas y las organizaciones representativas de funcionarios, se acordó ir por una solución gradual de

- 8 -

la equiparación que abarcara la igualación para los funcionarios que efectivamente estuvieran en funciones, en ese entonces se contaba con aproximadamente 300 funcionarios efectivos, quedando para próximas instancias presupuestales la tarea de completar el equilibrio para los 337 cargos presupuestales previstos.

En ocasión de la Presidencia del señor Sebastián Andújar en el año 2023 se aprobó la reasignación de créditos presupuestales para cubrir la erogación de las partidas que no contaban con la financiación requerida, llegándose a cubrir el presupuesto de la Cámara para 323 funcionarios del total de cargos existentes (siendo 337 los cargos reales presupuestados).

En esta instancia presupuestal, en el artículo 11 se prevé la reasignación de créditos para cubrir la totalidad de los cargos reales presupuestados, garantizando así el equilibrio en todas las partidas del presupuesto ante la eventual necesidad de contar con la totalidad de los cargos ocupados, de acuerdo con las necesidades que la Administración determine.

Esta adecuación tiene su fundamento en el principio de equilibrio presupuestal, uno de los principios fundamentales de todo presupuesto y que está recogido por la normativa vigente prevista en el TOCAF, que exige formular y ejecutar el presupuesto en condiciones de equilibrio sin generar incrementos indebidos ni incurrir en gastos sin fuente de financiamiento, sino ajustando las partidas conforme a las necesidades reales de la Administración.

El artículo 12, por su parte, surge de la necesidad de dotar de un mayor crédito presupuestal al rubro inversiones, que se ha visto comprometido dada la renovación de la infraestructura audiovisual e informática que la Cámara de Representantes viene realizando desde la legislatura pasada.

Los artículos 13 y 14 proponen la reasignación de créditos presupuestales para adecuar la compensación especial del Director General de la Cámara de Representantes a niveles equivalentes a los que actualmente percibe el Director General de la Cámara de Senadores. En el mismo sentido, el artículo 15 equipara la partida por responsabilidad financiera que perciben los funcionarios del Área Financiera de la Cámara de Representantes en concordancia con la vigente para el personal del Área Financiera de la Cámara de Senadores. Con la aprobación de estos artículos se culmina el proceso de equiparación con la Cámara de Senadores.

- 9 -

El artículo 16 responde a la previsión de contar con crédito suficiente para la integración natural de la Cámara de Representantes, en aplicación de los principios de buena administración financiera y probidad.

Finalmente, corresponde destacar que las modificaciones presupuestales realizadas en los años previos así como las propuestas previstas para el año 2025, no implican incrementos en el Presupuesto de la Cámara de Representantes. Todas las adecuaciones han sido absorbidas mediante la reasignación de partidas existentes y la transformación de cargos, sin generar costos adicionales.

Capítulo 3. Disposiciones finales

Los artículos 17 y 18 son disposiciones de estilo que dan cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 108 de la Constitución de la República.

Montevideo, 14 de agosto de 2025

SEBASTIÁN VALDOMIR
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

≠

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES
(Modificaciones)
Informe

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
INTEGRADA CON ASUNTOS INTERNOS

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Secretaría de la Cámara de Representantes engloba el funcionamiento de todos los servicios de apoyo a la Cámara de Representantes. En la actualidad, las diferentes oficinas vienen procesando actualizaciones en sus gestiones, tanto en virtud de la aplicación de nuevas tecnologías como en la incorporación de formas de organización adaptadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos y coordinados, apuntando a un trabajo colaborativo y multidisciplinario con la participación activa de las autoridades y de los integrantes del gabinete de directores e involucrando a los funcionarios a través de sus representaciones gremiales.

Se han transformado y documentado procedimientos, orientando la gestión a una gestión digital, lo que apunta no solo a la eliminación de trámites en papel sino a una mayor difusión de datos, lo que permite una mayor transparencia y cercanía de la Cámara con los legisladores y con la sociedad en su conjunto.

En el año en curso se están desarrollando diversos proyectos como la digitalización de documentos de gran valor histórico y patrimonial, digitalización de las gestiones, implementación del teletrabajo, proyectos de gobierno abierto, despapelización, entre muchos más.

En esa dirección, las modificaciones que se proponen al Presupuesto de Secretaría, **sin generar ningún tipo de aumento presupuestal**, apuntan a continuar con los procesos de mejora continua y adaptación a las nuevas tecnologías de las que la Cámara no puede estar ajena.

Capítulo 1. Estructura de cargos

Los artículos 1° y 2° refieren a transformaciones en cargos vacantes para proveer ingreso de ciudadanos en los escalafones C) Personal Administrativo, F) Personal Auxiliar de Intendencia, E) Personal Técnico Gráfico, S) Personal Auxiliar de Sala y T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía. Nos comprometemos especialmente a realizar el llamado de ingreso en Taquigrafía en el año 2026.

- 2 -

Asimismo, se inicia el proceso -gradual- de reestructura en la División Tecnología de la Información de esta Cámara basada en la adecuación funcional de las tareas que actualmente prestan los funcionarios de esa División y en promover el recambio generacional dado que los funcionarios que iniciaron los desarrollos están próximos a la jubilación.

Algunos de los proyectos en los que TI está trabajando son la mejora de estándares en ciberseguridad, nuevo correo electrónico, mejora de la transparencia, publicación de datos abiertos, mejora del voto electrónico, interoperabilidad web, expediente digital de compras, formularios electrónicos, automatización de trámites, entre otros.

El artículo 3° responde a la necesidad de contar con un profesional capacitado para el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que apoyen la planificación estratégica de la Cámara de Representantes. Asimismo, el artículo 4° transforma el cargo de Asistente Técnico (Archivólogo) en un cargo de Asistente Técnico Profesional (Archivólogo), a efectos de equiparar las retribuciones y el cargo de este licenciado con el de licenciado en ciencia política. El artículo 5° refleja la estructura de cargos de los asistentes técnicos profesionales que integran el escalafón B) Personal Técnico Profesional luego de aprobadas las modificaciones propuestas.

Capítulo 2. Disposiciones financieras

El artículo 6° para la creación de un fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos se fundamenta en la necesidad de atender gastos institucionales que solo pueden hacerse efectivos a través de una tarjeta corporativa, tales como la obtención de una cuenta verificada en redes sociales para la comunicación con la ciudadanía, contratación de aplicaciones web y el pago de capacitaciones en organismos internacionales; y se propone en el propio artículo el tope de gasto que tendrá la tarjeta. El principio de legalidad aplicable en materia financiera impone que la utilización de dichas tarjetas sea reglamentada. La creación de este fondo cumple con la normativa constitucional y legal y deberá ser reglamentada en los términos de la Ordenanza N° 90 del Tribunal de Cuentas.

El artículo 7° referido a pasantías responde a la voluntad de establecer un régimen de pasantías que pueda brindar el primer acercamiento al ámbito laboral en jóvenes de acuerdo a la normativa vigente. El objetivo de las pasantías es que los jóvenes puedan obtener una experiencia que mejore sus competencias, adecuándose a la coyuntura social actual, así como fomentar el estrechamiento de vínculos de trabajo conjunto con otras instituciones públicas. La Cámara de Representantes ya ha generado experiencia

- 3 -

en la incorporación de pasantes y se prevé continuar con este camino de enriquecimiento mutuo, con foco en la transmisión de herramientas para los jóvenes.

Los artículos 8° y 9° facultan al Presidente de la Cámara a realizar un acuerdo para la creación de un observatorio niñez y adolescencia y para la contratación para investigación integral sobre la dinámica socioeconómica y asimetrías en zonas de frontera de Uruguay. El objetivo es que de estos observatorios se desprendan insumos que permitan mejorar nuestra gestión legislativa sobre la materia.

El artículo 10 reasigna créditos para cubrir las partidas variables para la posibilidad de que se cubra la totalidad de los cargos presupuestados de la Cámara.

El artículo 11 responde a la necesidad de dotar de un mayor crédito presupuestal al rubro inversiones, que se ha visto comprometido dada la renovación de la infraestructura audiovisual e informática que la Cámara de Representantes viene realizando desde la legislatura pasada.

Los artículos 12 y 13 proponen la reasignación de créditos presupuestales para adecuar la compensación especial del Director General de la Cámara de Representantes a niveles equivalentes a los que actualmente percibe el Director General de la Cámara de Senadores. En el mismo sentido, el artículo 14 equipara la partida por responsabilidad financiera que perciben los funcionarios del Área Financiera de la Cámara de Representantes en concordancia con la vigente para el personal del Área Financiera de la Cámara de Senadores. **Con estos artículos se culmina el proceso de equiparación con la Cámara de Senadores.**

El artículo 15 responde a la previsión de contar con crédito suficiente para cubrir el ingreso de suplentes al plenario de la Cámara de Representantes, en aplicación de los principios de buena administración financiera y probidad.

El artículo 16 asigna fondos para la implementación de acciones para fortalecer la gobernanza y la generación de normas internas y directrices para el desarrollo, el uso y la implementación de las tecnologías de inteligencia artificial en la Cámara de Representes.

El artículo 17 faculta al área financiero contable a incrementar crédito para subrogaciones en caso de necesidad.

Capítulo 3. Disposiciones varias

Los artículos 18 y 19 son disposiciones de estilo que dan cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 108 de la Constitución de la República.

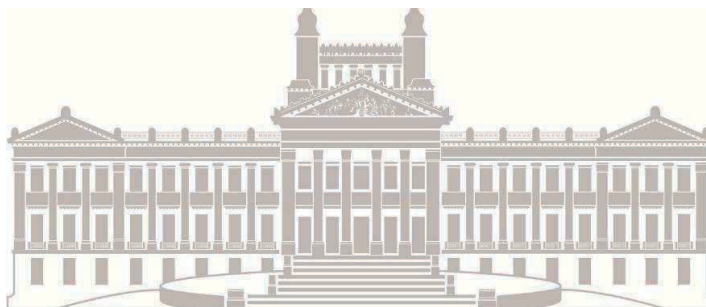
- 4 -

Finalmente, corresponde destacar que las modificaciones presupuestales realizadas en los años previos así como las propuestas previstas para el año 2025, no implicaron ni implican incrementos en el Presupuesto de la Cámara de Representantes. Todas las adecuaciones han sido absorbidas mediante la reasignación de partidas existentes y la transformación de cargos, sin generar costos adicionales.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2025

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
MIEMBRO INFORMANTE
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
FEDERICO CASARETTO
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
ALFREDO DE MATTOS
GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
STEPHANIE OLMEDO
MARIANO TUCCI

- 5 -



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DE CARGOS

Artículo 1º.- Transfórmense cuatro cargos vacantes de Taquígrafo II del escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía, dos cargos vacantes de Oficial I del escalafón E) Personal Técnico Gráfico y un cargo vacante de Auxiliar en Informática del escalafón R) Personal de Computación en un cargo de Administrativo III del escalafón C) Personal Administrativo, dos cargos de Analista del escalafón R) Personal de Computación, un cargo de Oficial I del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra, un cargo de Oficial II del escalafón E) Personal Técnico Gráfico y dos cargos de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia.

Artículo 2º.- Transfórmense las dos primeras vacantes de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, que se generen a partir del 1º de julio de 2027, en dos cargos de Oficial II del escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 3º.- Establécese que el cargo vacante de Asistente Técnico Profesional será cubierto por un profesional con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas, o por universidades extranjeras debidamente revalidado o reconocido por las autoridades nacionales competentes.

Artículo 4º.- Transfórmase el cargo de Asistente Técnico (Archivólogo) creado por Resolución N° 554, de 19 de julio de 2023, en un cargo de Asistente Técnico Profesional (Archivólogo) del mismo escalafón.

- 6 -

Artículo 5°.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del literal A) del artículo 13 de la Resolución N° 357, de 26 de julio de 2022, en la redacción dada por el artículo 18 de la Resolución N° 554, de 19 de julio de 2023, por el siguiente:

- "Trece cargos de Asistente Técnico Profesional, discriminados de la siguiente manera:
 - 1) Nueve cargos con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.
 - 2) Dos cargos con título de Escribano Público.
 - 3) Un cargo con título de Licenciado en Ciencia Política o equivalente.
 - 4) Un cargo con título de Licenciado en Archivología o equivalente.
- Dos cargos de Asistente Técnico con título de Técnico Universitario en Corrección de Estilo".

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 6°.- Aféctase hasta la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) anuales del rubro Servicios No Personales para la creación de un Fondo al cual se imputarán los gastos efectuados con instrumentos de pago electrónicos habilitados por la normativa vigente (tarjeta corporativa).

El uso de los instrumentos de pago electrónicos deberá reglamentarse de acuerdo a lo establecido por las ordenanzas correspondientes del Tribunal de Cuentas.

Artículo 7°.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir acuerdos con organismos públicos competentes, a fin de establecer un régimen de pasantías.

Las pasantías tendrán hasta un plazo máximo de catorce meses y se financiarán con las economías del rubro 0 que se generen por los cargos que se encuentren vacantes en la Cámara de Representantes, previo informe del Área Financiero Contable.

El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

- 7 -

Artículo 8°.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir un acuerdo, bajo el régimen de contratación que corresponda, con organismos públicos o privados competentes, para la creación de un Observatorio en Niñez y Adolescencia, por un monto máximo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) a fin de recibir insumos que aporten a la mejora de la calidad legislativa en la materia.

Artículo 9°.- Facúltase al Presidente de la Cámara a suscribir un acuerdo, bajo el régimen de contratación que corresponda, con universidades públicas o privadas competentes, para la creación de un Observatorio sobre Estudios de Fronteras de Uruguay, por un monto máximo de U\$S 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses) a fin de que realicen investigaciones integrales sobre la dinámica socioeconómica y asimetrías en zonas de frontera de Uruguay.

Los informes serán remitidos a las Comisiones Especiales de Frontera con la República Argentina y con la República Federativa del Brasil y serán utilizados como insumo para el estudio que las mismas vienen realizando sobre las zonas de frontera de Uruguay.

Artículo 10.- Reasígnanse los créditos correspondientes a los rubros objeto 11 "Sueldo básico de cargos" y objeto 042 auxiliar 034 "Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo" por los importes de \$ 3.322.000 (tres millones trescientos veintidós mil pesos uruguayos) y \$ 2.501.792 (dos millones quinientos un mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos) respectivamente, asignándole al rubro objeto 042 auxiliar 710 "Incentivo por presentismo".

Artículo 11.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro objeto 299 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", del Proyecto 000 - Funcionamiento por \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), asignándolo al Proyecto 701 - Equipamiento, objeto 799 "Otros gastos".

Artículo 12.- Establécese la equiparación de las retribuciones y demás compensaciones que percibe el Director General de la Cámara de Senadores respecto al Director General de esta Cámara, creándose a esos efectos, la partida "Compensación especial al cargo de Director General" .

Artículo 13.- El beneficio de permanencia en el cargo de los directores de área, sin distinción de escalafón, se calculará en relación con las remuneraciones del cargo de Director General.

- 8 -

Artículo 14.- Reasígnase el crédito correspondiente al rubro Objeto 011 "Sueldo básico de cargos" por \$1.499.940 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos uruguayos), asignándolo al rubro objeto 045 auxiliar 005 "Quebrantos de caja".

Artículo 15.- Facúltase al Área Financiero Contable a incrementar los créditos presupuestales estrictamente necesarios correspondientes al Programa 224 - Legisladores, para el fiel cumplimiento de las erogaciones que demanden las sesiones del plenario.

Artículo 16.- Aféctase hasta la suma de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) anuales del Rubro Servicios No Personales, monto que será destinado a la implementación de acciones para fortalecer la gobernanza y la generación de normas internas y directrices para el desarrollo, el uso y la implementación de las tecnologías de inteligencia artificial en la Cámara de Representantes.

Artículo 17.- Facúltase al Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes a incrementar los créditos presupuestales estrictamente necesarios correspondientes al Programa 225 - Cámara de Representantes - Funcionarios, para el fiel cumplimiento de las erogaciones que demande la remuneración prevista en el artículo 54 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

El Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta resolución.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 2025

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
MIEMBRO INFORMANTE

- 9 -

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
FEDERICO CASARETTO
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
ALFREDO DE MATTOS
GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
STEPHANIE OLMEDO
MARIANO TUCCI

≠

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

Sesión especial (50a)
18 de noviembre de 2025
Votación 1

Sí (Voto: 90)

Abdala, Pablo D.	Aldaya González, Victor Martin	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúñez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Astori de Boni, Florencia	Auersperg Kosenkov, Maria Fernanda
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Balcarcel Nicoletti, Adriana	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée
Bousses, Heber	Brunel Sosa, Julio César	Camarán, Susana
Casaretto, Federico	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth	Centurión Camacho, Diana Marianela
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Constenla Stabilito, Pablo Fernando
Cortés, Inés	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Dos Santos Cardozo Pereira, Ruth Elen	Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María	Farinha, Fermín	Fonseca Medina, Marianita
Gallo Cantera, Luis Enrique	Gamarra Borché, Fernando Emiliano	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Gianoli, Gabriel	Giometti Piñeiro, Bruno	Gonzalez Bergonzoni, Antonio
Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Lema Razetti, Marta Verónica
Libschitz Suárez, Margarita	Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás
Maldonado Acevedo, Mario Martín	Maneiro Romero, Sol	Martincorena Suárez, Juan Carlos
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Noy López, Diana Marina
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Olaizola, Juan José	Olivera Pessano, Ana María
Olmedo Calistro, Stephanie Fiorella	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Otero, Néstor
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Adriana	Presa Cáceres, Marcos Adán
Presentado Silva, Esteban Adrián	Preve Cocco, Federico	Pérez Fornelli, Dayana
Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Celintano, Patricia Alejandra	Rodríguez Buydid, Gabriela Karina
Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Sander Machado, Raúl	Sanguinetti, Sebastián Francisco	Satdjian, José Luis
Sena Junco, Nelson Nery	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silvera Cal, Yoanna Rocío	Tan Meng, Jin	Umpiérrez Diano, Javier
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 0)